

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA  
Y LA RECREACION  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



**GUATEMALA, MAYO DE 2025**



<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	3
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	4
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	5
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	5
Obligaciones del equipo de auditoría	5
Obligaciones de la entidad	6
<b>6. CRITERIOS OBSERVADOS</b>	6
<b>7. ALCANCE</b>	8
Área financiera	8
Área de cumplimiento	10
Otros aspectos	10
Área del especialista	12
<b>8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	12
General	12
Específicos	12
<b>9. ACCIONES PREVENTIVAS</b>	13
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	13
Dictamen del equipo de auditoría	13
Estados financieros	16
Notas a los estados financieros	19
Informe relacionado con el control interno	22



(

)

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	24
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	27
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES</b>	39
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	40



(

)

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte en su artículo 9 indica que: "Se crea el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, que en la presente ley se identifica con las siglas CONADER, como órgano coordinador interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Física, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, a efecto de hacer cumplir las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de la República y por lo tanto desarrollar coordinadamente programas, procesos y relaciones entre la educación física, el deporte no federado, la recreación y el deporte federado. Normará su funcionamiento por lo dispuesto en la presente ley y sus reglamentos."

### Misión

Articular e interrelacionar, dentro del marco de la Cultura Física, a los sectores institucionales de los sistemas de Educación Física y Deporte No Federado, a través de eventos y/o procesos efectivos de coordinación e integración interinstitucional, velando porque la población guatemalteca sea atendida, en la forma y en el ámbito que a cada uno de los sistemas corresponda.

### Visión

Ser el órgano coordinador que integre, articule e interrelacione a los sectores institucionales del Sistema de Cultura Física promoviendo un país activo, saludable, pacífico y feliz.

### Funciones

De acuerdo con el Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en su artículo 12 indica que el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación tiene las siguientes funciones:

- a. Lograr que la actividad física se convierta en parte de la cultura general de la sociedad y de cada individuo, sin el descuido de las funciones y responsabilidades



(

)

de cada entidad, consignados en la presente ley y sin desmedro de la autonomía de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco.

- b. Proponer la política nacional a nivel de Estado de la educación física, la recreación física y el deporte.
- c. Dictar y dirigir las políticas interinstitucionales en materia de cultura física.
- d. Determinar los criterios y procesos de articulación a todo nivel entre la educación física, la recreación física y el deporte.
- e. Coordinar la planificación y programación interinstitucional entre la educación física, la recreación física y el deporte.
- f. Elaborar normas y procedimientos sobre las diversas actividades de la cultura física.
- g. Estimular y fomentar ampliamente la práctica de la actividad física en los diversos sectores comunitarios.
- h. Coordinar el trabajo técnico administrativo y científico metodológico del sistema de cultura física.
- i. Promover el desarrollo de las investigaciones científicas en la esfera de la cultura física.
- j. Velar por el cumplimiento y estabilidad de la unidad, integración, relación, secuencia y ejecución interinstitucional de las políticas, proyectos, programas, estrategias y acciones sistemáticas de la cultura física.
- k. Demandar la participación, colaboración, asistencia y aporte de los diversos sectores involucrados en la sistematización de la cultura física.
- l. Elaborar, aprobar y reglamentar el Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación física.
- m. Supervisar y evaluar los planes y programas conjuntos del proceso interinstitucional con la creación de la Comisión Nacional de Fiscalización Técnica de la Cultura Física y el Deporte.
- n. Proponer campañas nacionales de promoción a la práctica consuetudinaria de la actividad física, buscando especialmente la promoción de la salud, la



(

)

---

integración social, la cooperación, la participación, la solidaridad y el juego limpio.

ñ. Realizar todos los esfuerzos necesarios para la formación y capacitación del recurso humano en todos los ámbitos de la cultura de la actividad física y en sus diferentes niveles del proceso interinstitucional, estableciendo la cooperación nacional e internacional de los organismos e instituciones especializadas, así como de las universidades.

o. Velar por el uso óptimo de las instalaciones y edificaciones deportivas, conforme a los planes y programas formulados.

p. Reglamentar, supervisar y evaluar las diversas acciones que encuentren su competencia interinstitucional y las normas que se establezcan en otras disposiciones reglamentarias.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232. Contraloría General de Cuentas y 241. Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia, 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala”, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-044-2024, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-03-0069-2024, del 12 de agosto de 2024.



1

2

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

- ISSAI.GT 1 Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
- ISSAI.GT 30 Código de ética.
- ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.
- ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.
- ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de auditoría financiera.
- ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
- ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
- ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros
- ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría.
- ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros
- ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.
- ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
- ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
- ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
- ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
- ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
- ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
- ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría.
- ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
- ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.
- ISSAI.GT 1510 Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
- ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos.
- ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.
- ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
- ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas.
- ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores.
- ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.
- ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo.





- 
- ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos.
  - ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.
  - ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
  - ISSAI.GT 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
  - ISSAI.GT 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
  - ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

#### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a éstos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

##### **Obligaciones del equipo de auditoría**

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232. Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, mediante el Nombramiento No. DAS-03-0069-2024, del 12 de agosto de 2024 de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Asimismo, cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, se notificaron los posibles hallazgos a los responsables, programando una reunión a efecto que pudieran proporcionar información y documentación sobre lo anterior, posteriormente el equipo de auditoría analizó dicha información para confirmar o desvanecer los mismos. Lo mencionado se realizó con la finalidad de cumplir con





lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12. Derecho de Defensa y el Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 16. Debido Proceso.

### **Obligaciones de la entidad**

El Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, es una institución pública autónoma, la cual dentro del proceso de la auditoría estuvo obligada a presentar la información y documentación dentro del plazo requerido, a facilitar al equipo de auditoría el acceso a toda la información que sea pertinente para la evaluación de los estados financieros y del estado de liquidación presupuestaria, como registros, documentos y cualquier otro material requerido, a presentar cualquier otra información suplementaria que se solicite para los fines de la auditoría y a permitir el acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Toda la información estuvo disponible para la realización de la presente auditoría, no existiendo limitaciones al alcance de la misma.

### **6. CRITERIOS OBSERVADOS**

Se han identificado leyes y normas tanto generales como específicas que serán objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

#### **Generales**

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.





El Decreto Número 17-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo No. 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Presidente de la República, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio Fiscal 2024.

El Acuerdo Gubernativo No. 143-2024, del Presidente de la República, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio Fiscal 2024.

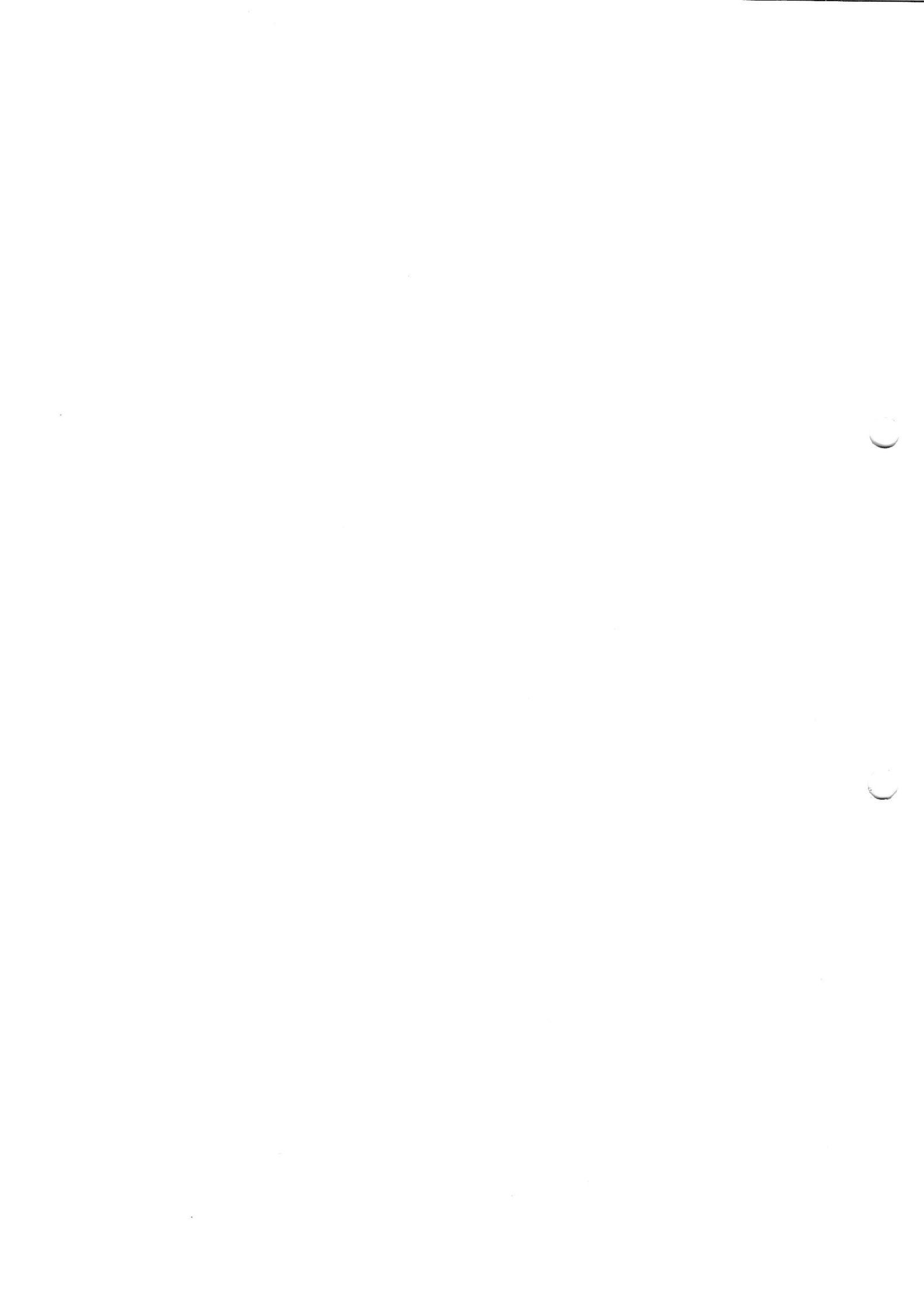
El Acuerdo Ministerial No. 460-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público, 7ma. Edición.

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo No. A-13-2015, del Contralor, General de Cuentas, Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.

El Acuerdo No. A-009-2021, del Contralor, General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas y sus reformas, Acuerdo No. A-013-2021.





El Acuerdo No. A-39-2023, del Contralor, General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas del Control Interno Gubernamental.

La Resolución Número DCE-02-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, Modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

La Resolución No. 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

### **Específicos**

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

El Acuerdo No. 01-2023 Del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, Reglamento de Becas Educativas, del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-.

El Acuerdo Gubernativo No. 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

La Resolución Número 26/2024, del Consejo Nacional de la Dirección del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación.

La Resolución Número 27/2024, del Consejo Nacional de la Dirección del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación.

## **7. ALCANCE**

### **Área financiera**

#### **Balance General**

De las cuentas del Balance General, se evaluaron las alzas y bajas, efectuadas durante el período auditado, ya que los saldos al 31 de diciembre de 2024, son responsabilidad de la entidad, por ser datos históricos, siendo estas las siguientes:.

Activo: 1112 Bancos, 1134 Fondos en Avance y 1232 Maquinaria y Equipo.





Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar

Patrimonio: 3122 Acumulados de los Ejercicios Anteriores y Resultado del Ejercicio.

La cuenta de patrimonio (Resultados del ejercicio) se evaluó conforme a las cuentas contables de activo y pasivo del Balance General, así como los rubros y renglones seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

#### Estado de Resultados

Las cuentas del estado de resultados se evaluaron a través de los rubros y renglones seleccionados del presupuesto de ingresos y egresos, siendo estas las siguientes:

Cuentas de Ingresos: 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, las cuentas de Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6124 Otros Alquileres y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

#### Estados de Liquidación Presupuestaria

Se evaluaron los siguientes rubros:

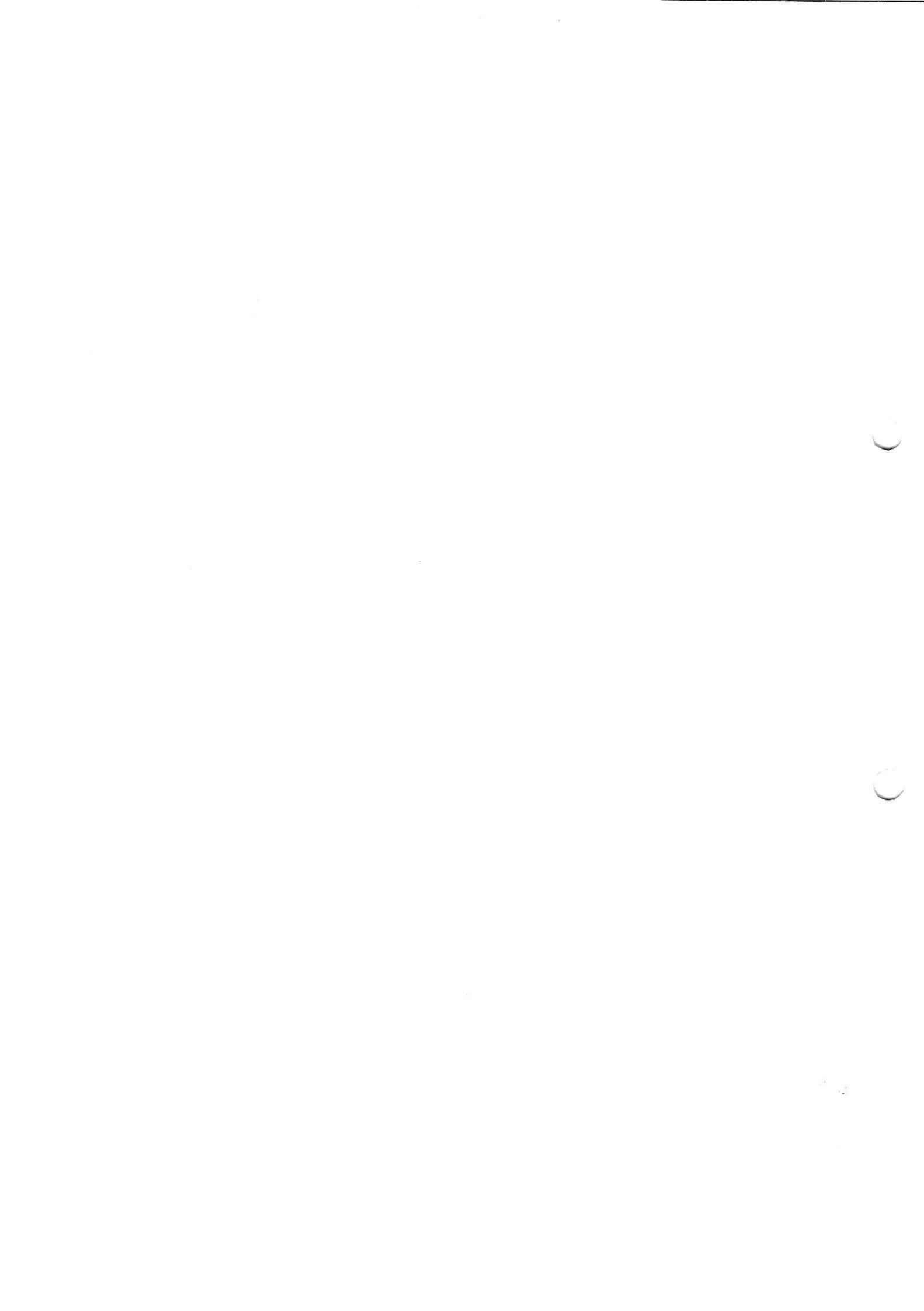
Ingresos: 15131 Por Depósitos Internos, 16210 De la Administración Central y 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas No Financieras.

#### Egresos:

Del Programa 01 Actividades Equivalentes a Programas; del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 051 Aporte Patronal al IGSS, 061 Dietas, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación Anual (Bono 14); del Grupo de Gastos 1 Servicios No Personales, los renglones presupuestarios: 133 Viáticos en el Interior, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 185 Servicios de Capacitación y 189 Otros estudios y/o servicios; del Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, el renglón presupuestario 413 Indemnizaciones al personal.

Del Programa 11 Coordinación Interinstitucional del Deporte, la Educación Física y la Recreación; del Grupo de Gasto 1 Servicios No Personales, los renglones





presupuestarios: 133 Viáticos en el Interior, 185 Servicios de Capacitación y 189 Otros estudios y/o servicios; del Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, el renglón presupuestario 416 Becas de Estudio en el Interior.

La muestra seleccionada se evaluó a través de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, con su respectiva documentación de respaldo, así como los expedientes de personal, contratos, libros de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, convenios, acuerdos de aprobación, etcétera.

### **Área de cumplimiento**

Se verificó que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se hayan efectuado de conformidad con normas legales y procedimientos de control establecidos.

### **Otros aspectos**

#### **Sistemas de Información**

Se confirmó la correcta utilización de los Sistemas de Información que se detallan en los párrafos siguientes:

##### **Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-**

Se verificó que la entidad utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, -SICOIN- para el registro de operaciones contables derivadas de la ejecución presupuestaria de egresos e ingresos.

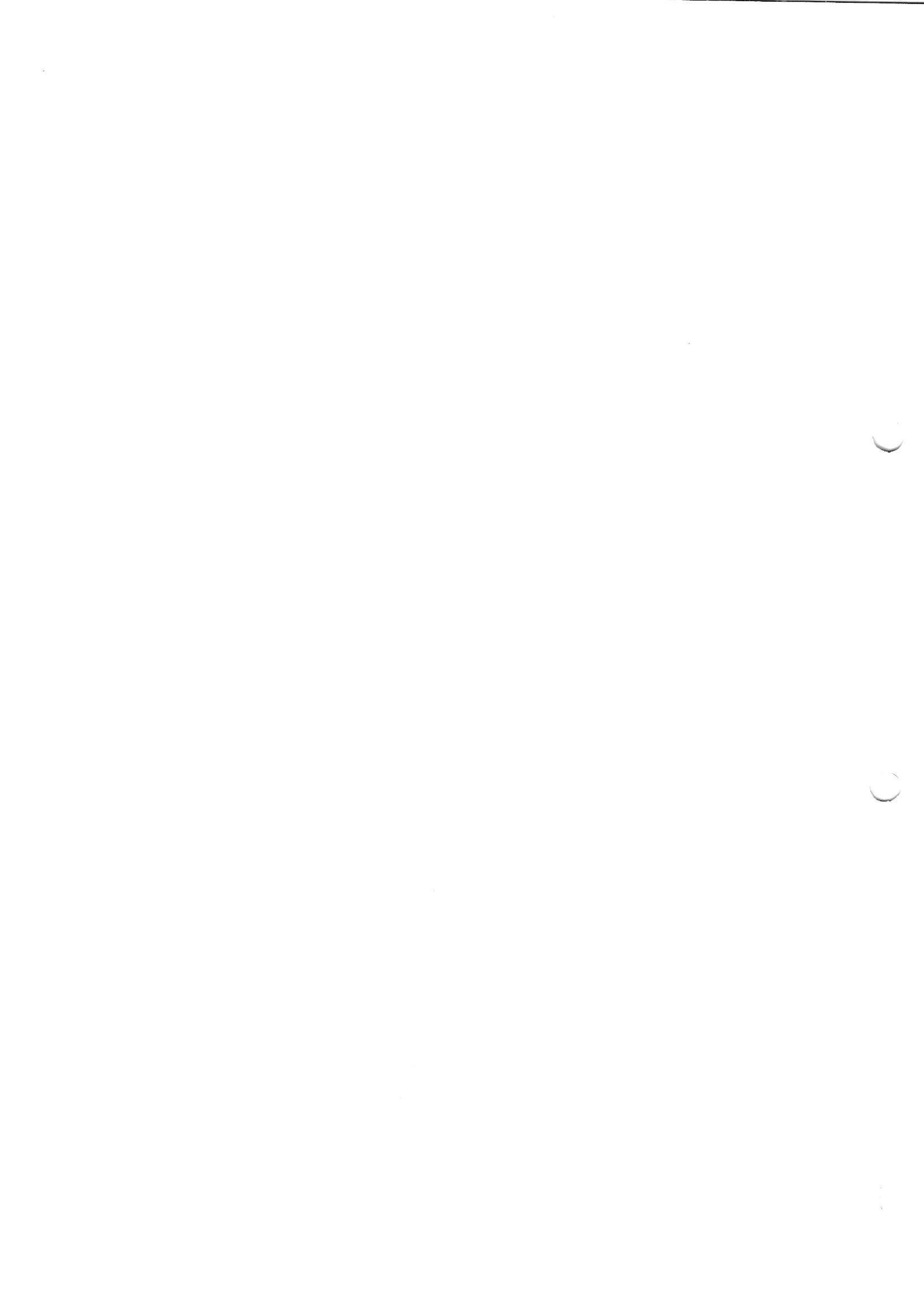
##### **Sistema Informático de Gestión -SIGES-**

Se verificó que la entidad utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para gestionar sus compras.

##### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y/o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron, con especial énfasis en las compras de baja cuantía y compra directa, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se registraron los siguiente





concursos: NOG: 11 adjudicados, 3 prescindidos y 2 desiertos, para un total de 16; NPG: 945 adjudicados y 84 anulados, para un total de 1029.

Se revisó la información enviada por Alerta Temprana, de las compras de baja cuantía, compras directas, arrendamientos y compras por excepción.

**Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-**

Se verificó que la entidad utilizó el sistema de GUATENÓMINAS, para el registro y movimiento de personal.

**Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

Se verificó que la entidad no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública, por no contar con obras de infraestructura.

**Aspectos de cumplimiento a evaluar**

**Plan Operativo Anual**

Se verificó que el Plan Operativo Anual cumplió con los requisitos establecidos para su elaboración, su ampliación y presentación ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- y la Contraloría General de Cuentas.

**Convenios**

La entidad reportó que no suscribió convenios, durante el ejercicio fiscal 2024.

**Donaciones**

La entidad reportó que no recibió donaciones, durante el ejercicio fiscal 2024.

**Préstamos**

La entidad reportó que no contrató préstamos, durante el ejercicio fiscal 2024.

**Transferencias**

Las Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales, renglón 472 y





Transferencias a Organismos Regionales, renglón 473, realizadas durante el ejercicio fiscal 2024, cumplen con los aspectos legales correspondientes. Así mismo se realizaron transferencias al Programa de Becas.

## Área del especialista

En el proceso de la auditoría, no fue necesario solicitar la participación de un experto.

## 8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y el Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024.

### Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

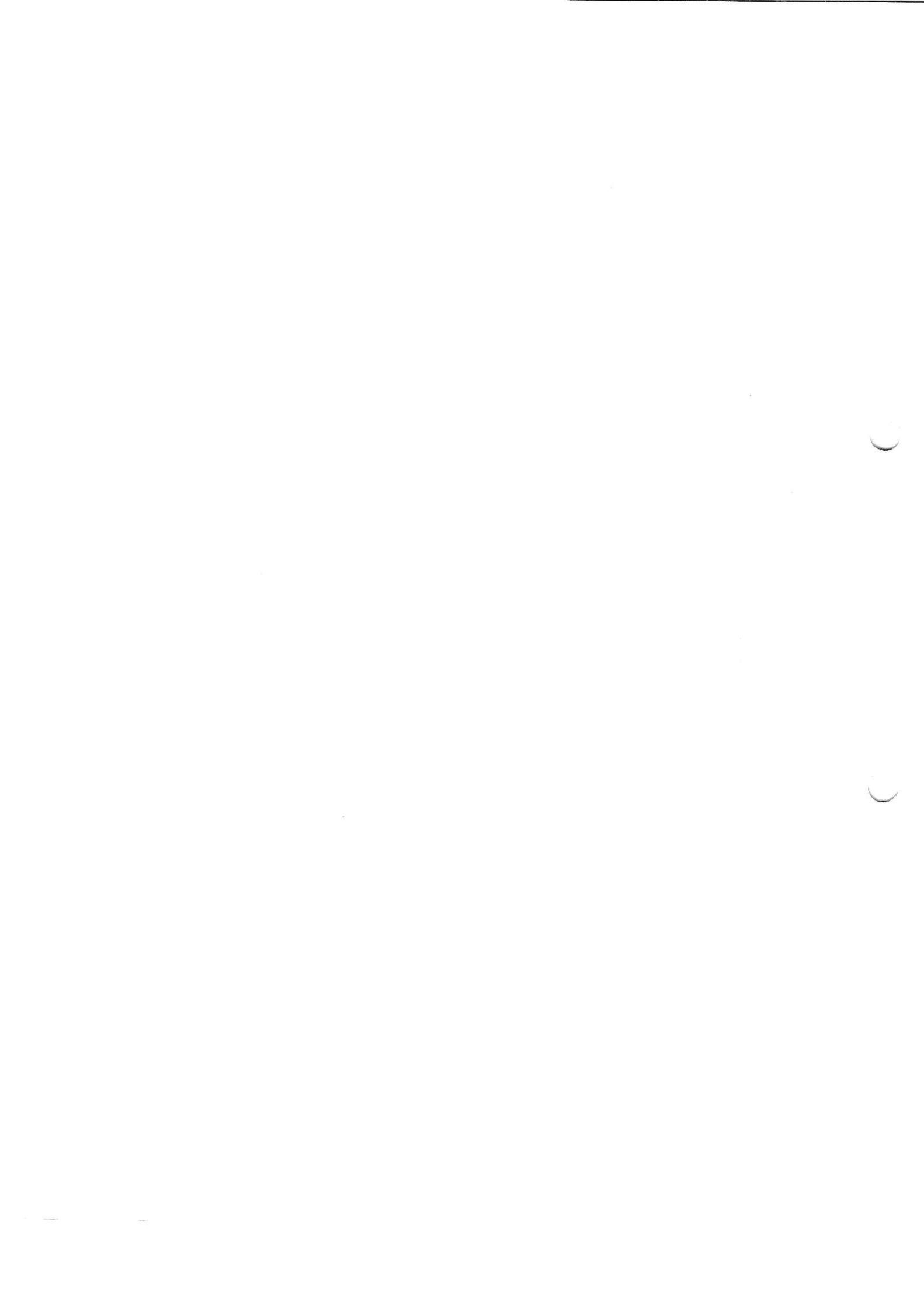
Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024, se haya ejecutado razonablemente, de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Evaluar si las modificaciones presupuestarias se sometieron al proceso legal





---

establecido.

Verificar de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros y el Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

## 9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. de oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	Oficio Preventivo No.001- CONADER-CGC-DAS-03-0069-2024	18/02/2024	4.2 Documentos de Respaldo	Acciones preventivas orientadas para que la entidad previo al pago de viáticos verifique que los formularios de viáticos Constancia V-C lleven las firmas y sellos del lugar donde se realizó la visita.	Atendida

Se formuló un total de una (1) acción preventiva de la cual los responsables de la entidad atendieron al 100%

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





**DICTAMEN****Licenciada**

Yania María Ortiz Ortiz

Presidente del Consejo

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION

Su Despacho

**Señor (a) Presidente del Consejo:**

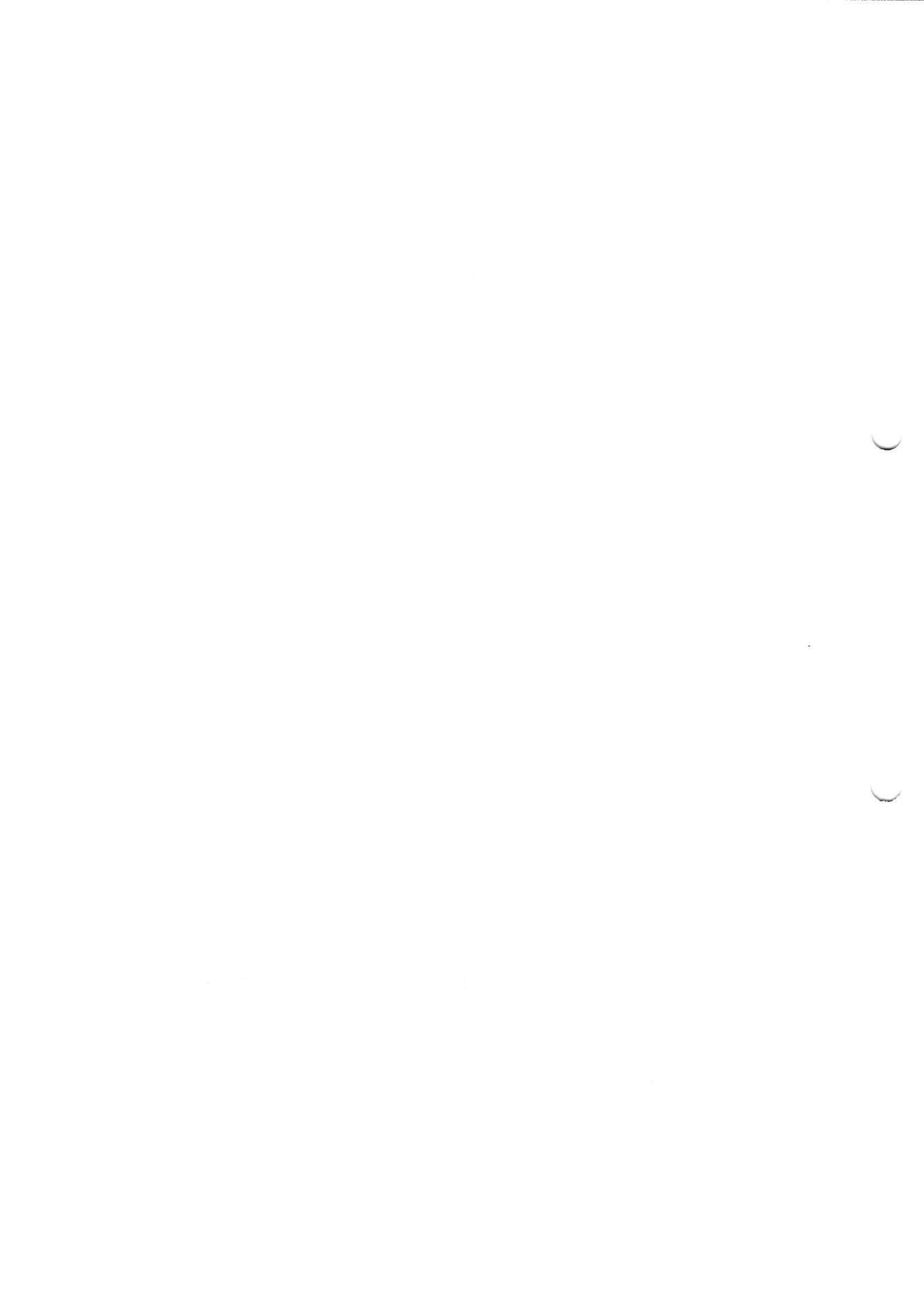
Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

  
Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





*Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza*

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Licda. SANDRA LISSETTE HERNÁNDEZ ESCOBAR  
Coordinador Gubernamental



Lic. JUAN JOSE MUÑOZ NORIEGA  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024





## Estados financieros

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
Contabilidad - Reportes - Balance General  
Balance General  
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (CONADER)

PAGINA : 1 DE 1  
FECHA : 4/03/2025  
HORA : 11:36:42  
REPORTE: R00807168.rpt

Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2024		A 31 DE DICIEMBRE	DEL 2024	
		ACTIVO	PASIVO	
1000	ACTIVO		2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE		2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	16,347,107.47	2113	Gastos del Personal a Pagar
Total de	ACTIVO DISPONIBLE	16,347,107.47	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	16,347,107.47		67,200.29
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total	PASIVO CORRIENTE
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total	PASIVO
1232	Maquinaria y Equipo	1,599,759.35	3000	PATRIMONIO
1237	Otros Activos Fijos	147,812.00	3100	PATRIMONIO NETO
2271	Depreciaciones Acumuladas	-611,553.33	3120	PATRIMONIO DE LA HACIENDA
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,136,018.02	3122	Acumulados de los Ejercicios Anteriores
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,136,018.02	3122	Resultado del Ejercicio
			Total de	PATRIMONIO DE LA HACIENDA
			Total	PATRIMONIO NETO
			Total	PATRIMONIO
SUMA ACTIVO		<u>17,483,125.49</u>	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	
			<u>17,483,125.49</u>	

Victor Hugo Hernández Ramos  
Encargado de Contabilidad  
Dirección Financiera  
CONADER

Lcda. Astrid Lissette Salazar Salazar  
Directora Financiera  
Dirección Financiera  
CONADER

Lcda. Mónica Viloria Morataya Aroche  
Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva  
CONADER

(

)

## SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL

Contabilidad - Reportes - Estado de resultados

Estado de Resultados

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (CONADER)

Expresado en Quetzales



PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 4/03/2025

HORA : 10:52:28

REPORTE: R00891028.rpt

EJERCICIO : 2024 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	20,996,376.13
5100	INGRESOS CORRIENTES	20,996,376.13
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA	159,120.00
5142	Venta de Servicios	159,120.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	455,526.12
5161	Intereses	455,526.12
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	20,381,730.01
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	20,381,730.01
6000	GASTOS	12,494,618.95
6100	GASTOS CORRIENTES	12,494,618.95
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,383,389.35
6111	Remuneraciones	5,841,850.56
6112	Bienes y Servicios	2,316,062.46
6113	Depreciación y Amortización	225,476.33
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	574,693.77
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	50,150.00
6124	Otros Alquileres	524,543.77
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	3,536,535.83
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	3,389,970.00
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	146,565.83
RESULTADO DEL EJERCICIO		8,501,757.18

Víctor Hugo Hernández Ramos  
Encargado de Contabilidad  
Dirección Financiera  
CONADER

Leda Astrid Lissette Salazar Salazar  
Directora Financiera  
Dirección Financiera  
CONADER

Mónica Violeta Morataya Aroche  
Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva  
CONADER

12 Avenida 14-41 Zona 10  
Tel. y Fax: (502) 2228-7124 – (502) 2362-0480 – (502) 2362-0481\* info@conader.com.gt



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



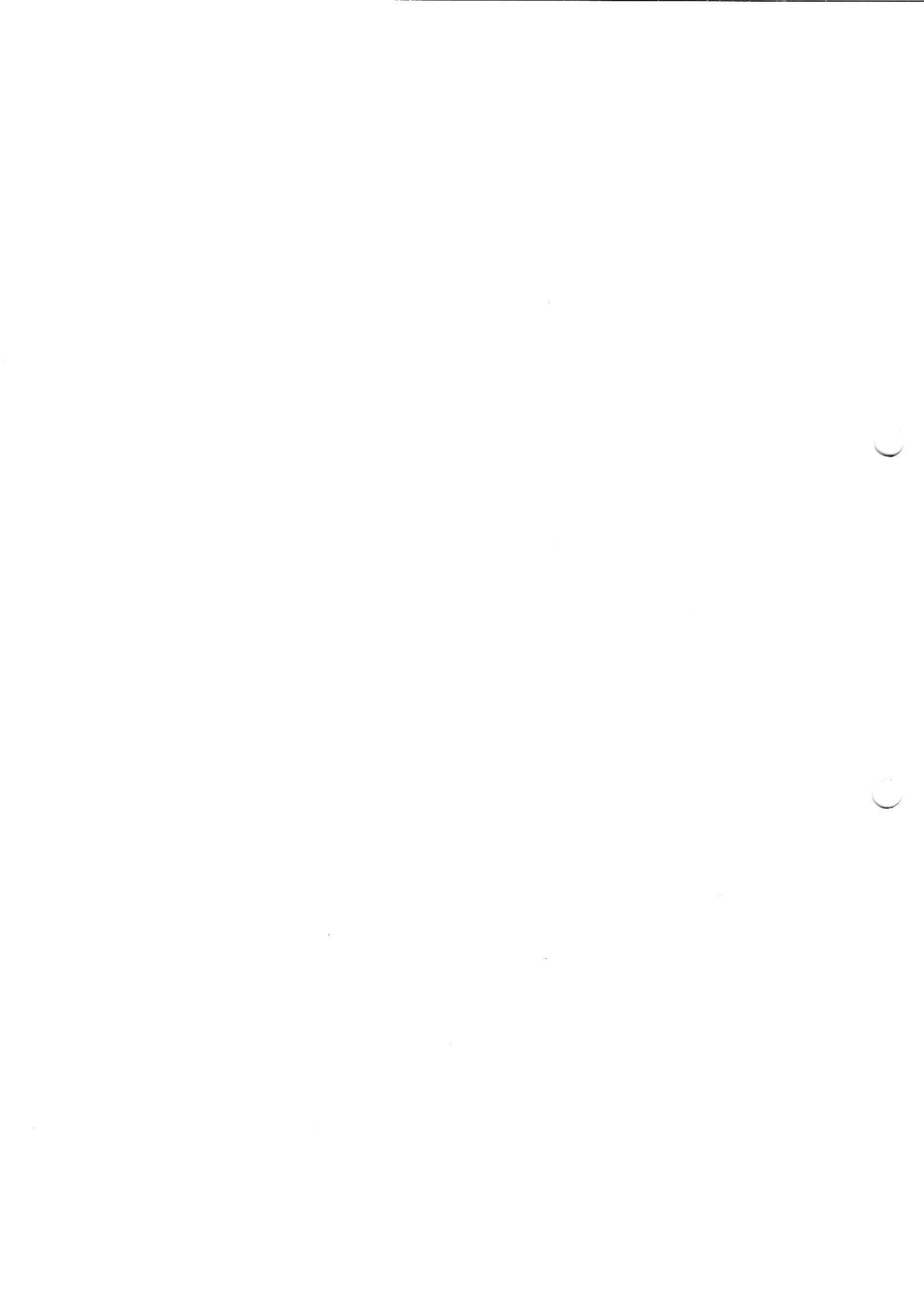
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN -CONADER-  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERÍODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024  
(expresado en Quetzales)

Ingresos por Rubros	Aprobado Inicial	Modificaciones		Vigente	Devengado	Variaciones	%	Notas
		Aumentos	Disminuciones					
50 Servicios de Laboratorio	120,000.00	39,120.00		159,120.00	159,120.00	-	100.00	
15 Rentas de la Propiedad								
1 Intereses								
31 Por Depósitos Internos	275,000.00	182,107.00	-	457,107.00	455,526.12	1,580.88	99.65	
16 Transferencias Corrientes								
2 Del Sector Público								
10 De la Administración Central	9,070,950.00	5,439,020.00	985,900.00	13,524,070.00	13,524,070.00	-	100.00	
20 De Entidades y Descentralizadas y Autónomas no Financieras	6,468,060.00	2,976,825.00	2,587,224.00	6,857,661.00	6,857,660.01	0.99	100.00	
23 Disminución de Otros Activos Financieros								
1 Disminución de Disponibilidades								
10 Disminución de caja y bancos	429,924.00	2,291,867.00		2,721,791.00	0.00	2,721,791.00	-	
<b>Total de Ingresos</b>	<b>16,363,934.00</b>	<b>10,928,939.00</b>	<b>3,573,124.00</b>	<b>23,719,749.00</b>	<b>20,996,376.13</b>	<b>2,723,372.87</b>	<b>88.52</b>	
<b>Egresos</b>								
<b>Descripción del Gasto</b>								
Servicios Personales	5,612,040.00	972,985.00	(17,005.00)	6,568,020.00	5,545,823.01	1,022,196.99	84.44	
Servicios No Personales	6,137,154.00	6,848,304.00	(5,775,142.00)	7,210,316.00	2,213,519.97	4,996,796.03	30.70	
Materiales y Suministros	1,117,084.00	2,413,595.00	(2,319,255.00)	1,211,424.00	677,236.26	534,187.74	55.90	
Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles	158,825.00	276,710.00	(189,200.00)	246,335.00	148,843.00	97,492.00	60.42	
Transferencias Corrientes	3,338,831.00	5,152,716.00	(7,893.00)	8,483,654.00	3,832,563.38	4,651,090.62	45.18	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>16,363,934.00</b>	<b>15,664,310.00</b>	<b>(8,308,495.00)</b>	<b>23,719,749.00</b>	<b>12,417,985.62</b>	<b>11,301,763.38</b>	<b>52.35</b>	
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>8,578,390.51</b>			

Lic. Manuel Francisco Salazar Telón  
Encargado de Presupuesto  
Dirección Financiera  
CONADER

Lcda. Astrid Lissette Salazar Salazar  
Directora Financiera  
Dirección Financiera  
CONADER

Lcda. Mónica Violeta Morataya Aroche  
Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva  
CONADER



**Notas a los estados financieros****CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN  
FÍSICA Y LA RECREACIÓN –CONADER–****NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024****Nota No. 1 Base Legal**

El Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER– fundamentan su funcionamiento en el Decreto Número 76-97 “Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte”, en el Título de la Interinstitucionalidad de la Educación Física, la Recreación y el Deporte, Capítulo II Base Organizativa del Sistema de Cultura Física del Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación artículo 9 Órgano Coordinador y Capítulo VIII Régimen Financiero Interinstitucional del Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación, artículo 29 del Presupuesto Interinstitucional.

**Nota No. 2 Unidad Monetaria**

De acuerdo con el principio de Contabilidad, unidad monetaria y el artículo 1 del Decreto 17-2002 “Ley Monetaria” los registros contables están expresados en Quetzales por ser la unidad monetaria que rige al país.

**Nota No. 3 Periodo Fiscal**

Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, artículo 6. Ejercicio Fiscal. El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

**Nota No. 4 Base Contable del Presupuesto**

El Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, artículo 14, establece que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.



12 Avenida 14-41 zona 10  
Tels. y Fax: (502) 2228-7124 ~ (502) 2362-0490 \* [info@conader.com.gt](mailto:info@conader.com.gt)







#### **Nota No. 5 Depreciación**

Se Deprecia los Activos Fijos de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Resolución DCE-07-2021 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, aplicándose sobre el valor de adquisición de los bienes.

#### **Nota No. 6 Plataforma Informática**

Los registros de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES WEB, que es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única y genera de manera automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices de presupuesto a contabilidad.

#### **Nota No. 7 Bancos**

La cuenta registra disponibilidad al 31 de diciembre del 2024 por la cantidad de **Diecisésis Millones Trescientos Cuarenta y siete mil ciento siete Quetzales con cuarenta y siete centavos (Q. 16,347,107.47)**, integrada de la siguiente manera:

NO.	NOMBRE DEL BANCO	NO. DE CUENTA	SALDO
1	Banco G&T Continental	GT31GTC001010000000900041012	13,118,148.17
2	Banco de los Trabajadores	GT69TRAJ01010000002850102882	3,228,959.30
		<b>TOTAL</b>	<b>16,347,107.47</b>

#### **Nota No. 8 Propiedad Planta y Equipo**

La cuenta registra un saldo al 31 de diciembre del 2024 por la cantidad de **Un Millón ciento treinta y seis Mil dieciocho quetzales con dos centavos (Q.1,136,018.02)**, integrada de la siguiente manera:

NO.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Oficina y Muebles	454,729.05
2	Eduacional, Cultural y Recreativo	127,821.62
3	De Comunicación	41,984.42
4	Equipo de Computo	921,393.76
5	Médico-Sanitario y de Laboratorio	38,916.50
6	De Transporte, Tracción y Elevación	14,914.00
7	Otros Activos Fijos	147,812.00
<b>(-) Depreciaciones</b>		<b>611,553.33</b>
<b>Propiedad, Planta y Equipo Neto</b>		<b>1,136,018.02</b>



12 Avenida 14-41 zona 10  
Tels. y Fax: (502) 2228-7124 - (502) 2362-0480 • info@conader.com.gt







#### Nota No. 9 Cuentas por pagar a Corto Plazo

La cuenta registra un saldo al 31 de diciembre del 2024 por la cantidad de **Sesenta y siete mil doscientos quetzales con veintinueve centavos (Q. 67,200.29)**, integrada de la siguiente manera:

NO.	ACTIVO EXIGIBLE	SALDO
1	Prima de Fianza	3,130.65
2	Impuesto Sobre la Renta	29,966.67
3	IGSS	662.41
4	Iva Retenido	6,240.56
5	Retenciones Judiciales	27,200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>67,200.29</b>

#### Nota No. 10 Patrimonio

Se integra por las cuentas de Patrimonio acumulados de ejercicios anteriores, +/- el resultado del presente ejercicio fiscal; refleja un **Patrimonio Neto** al 31 de diciembre del 2024 por la cantidad de **Diecisiete Millones Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Veinticinco quetzales con Veinte centavos (Q. 17,415,925.20)**.

NO.	DESCRIPCION	MONTO
1	PATRIMONIO ACUMULADO	8,914,168.02
2	RESULTADO DEL EJERCICIO	8,501,757.18
	<b>TOTAL</b>	<b>17,415,925.20</b>



#### Nota No. 11 Ingresos

La cuenta está integrada por los aportes y asignaciones que transfieren las entidades que conforman el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 76-97 "Ley Nacional de Cultura Física y del Deporte" y los ingresos propios. Dicha cuenta se constituye por los aportes de, el Viceministerio del Deporte y la Recreación por un monto de **Siete Millones Setecientos veintiocho Mil Cuarenta quetzales Exactos (Q. 7,728,040.00)**, Dirección General de Educación Física -DIGEF- por un monto de **Cinco Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Treinta quetzales Exactos. (Q. 5,796,030.00)**, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala por un monto de **Cinco Millones Trescientos Doce Mil Cuarenta**

12 Avenida 14-41 ZONA 10  
Tels. y Fax: (502) 2228-7124 – (502) 2362-0480 ^ info@conader.com.gt







y ocho quetzales con un centavo. (Q. 5,312,048.01) y Comité Olímpico Guatemalteco por un monto de **Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Doce Quetzales Exactos** (Q. 1,545,612.00), en la fuente de financiamiento 22 “Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional” y la fuente de financiamiento 31 “Ingresos Propios” por un monto de **Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos veintiséis Quetzales Exactos** (Q. 455,526.12), ingresos por Muestras de control de dopaje por un monto de **Ciento Cincuenta y Nueve mil Ciento Veinte quetzales Exactos** (Q. 159,120.00), para un total de **Veinte Millones Novecientos Noventa y seis Mil Trescientos Setenta y Seis Quetzales con Trece Centavos** (Q. 20,996,376.13).

#### Nota No. 12 Gastos

Los egresos al 31 de diciembre de 2024 ascienden al monto de **Dos Mil Cincuenta y Nueve mil Seiscientos dieciocho quetzales con Noventa y Cinco centavos** (Q. 12,494,618.95) conformado por pago de nóminas del personal administrativo, servicios no personales, materiales y suministros, propiedad planta y equipo, Depreciación y Amortización, con tipo de gasto por Inversión y Funcionamiento del Consejo Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación –CONADER-.

#### Nota No. 13 Resultado del Periodo

El resultado del presente ejercicio fiscal se presenta como un Superávit por un monto de **Ocho millones Quinientos un Mil Setecientos Cincuenta y Siete quetzales con Dieciocho centavos** (Q. 8,501,757.18).

#### Nota No. 14 Políticas Contables

1. Principios Contables: Los principios contables son los contenidos en la Resolución No. 001-2003 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha tres de febrero del dos mil tres.
2. Prestaciones Laborales: No se establece de forma anual un monto que cubra el pasivo laboral; la afectación presupuestaria se realiza durante el ejercicio fiscal si se da el caso, para lo cual se realizan las transferencias presupuestarias y/o ampliaciones que sean necesarias.

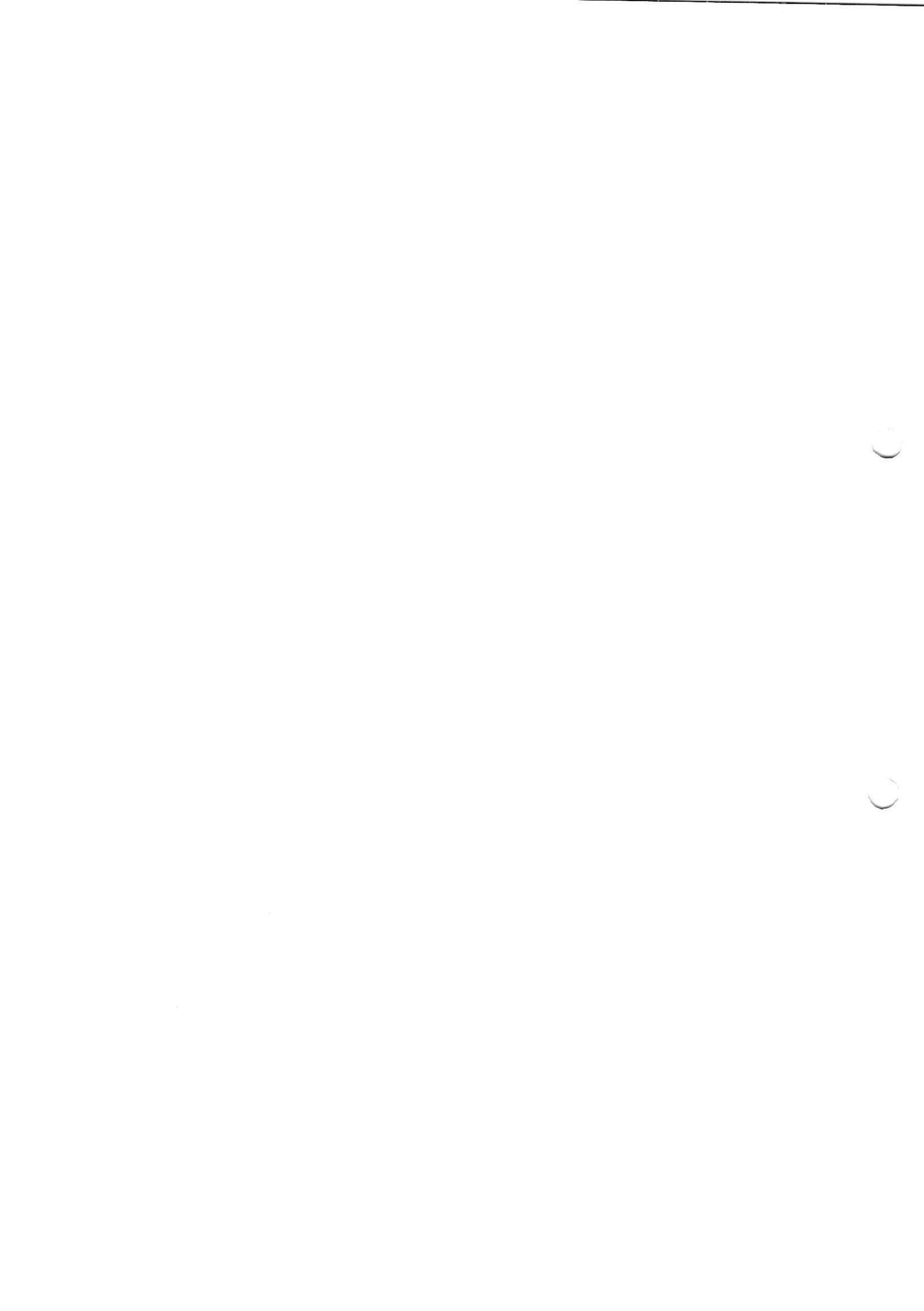
  
Víctor Hugo Hernández Ramos  
Encargado de Contabilidad  
Dirección Financiera  
CONADER

  
Leda Astudillo Lizette Salazar Salazar  
Directora Financiera  
Dirección Financiera  
CONADER

  
Leda Mónica Violeta Molataya Aroche  
Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva  
CONADER

12 Avenida 14-41 zona 10  
Tels. y Fax: (502) 2228-7124 – (502) 2362-0480 • info@conader.com.gt







*Prevención y  
buena gobernanza construyen Confianza*

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada

Yania Maria Ortiz Ortiz

Presidente del Consejo

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

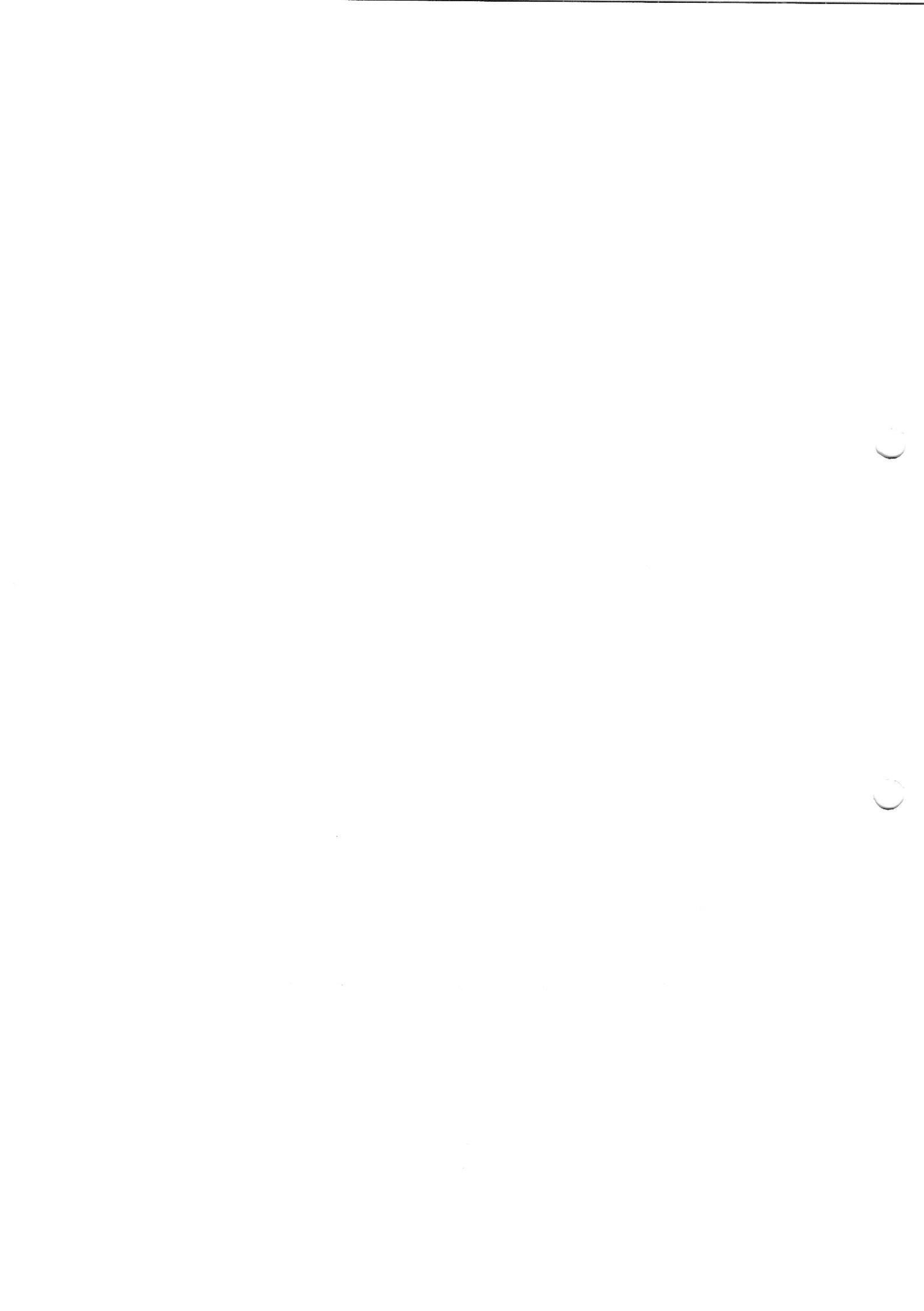
Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024





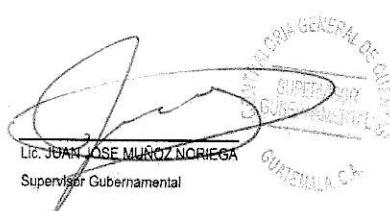
*Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza*

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

Licda. SANDRA LISSETTE HERNÁNDEZ ESCOBAR  
Coordinador Gubernamental



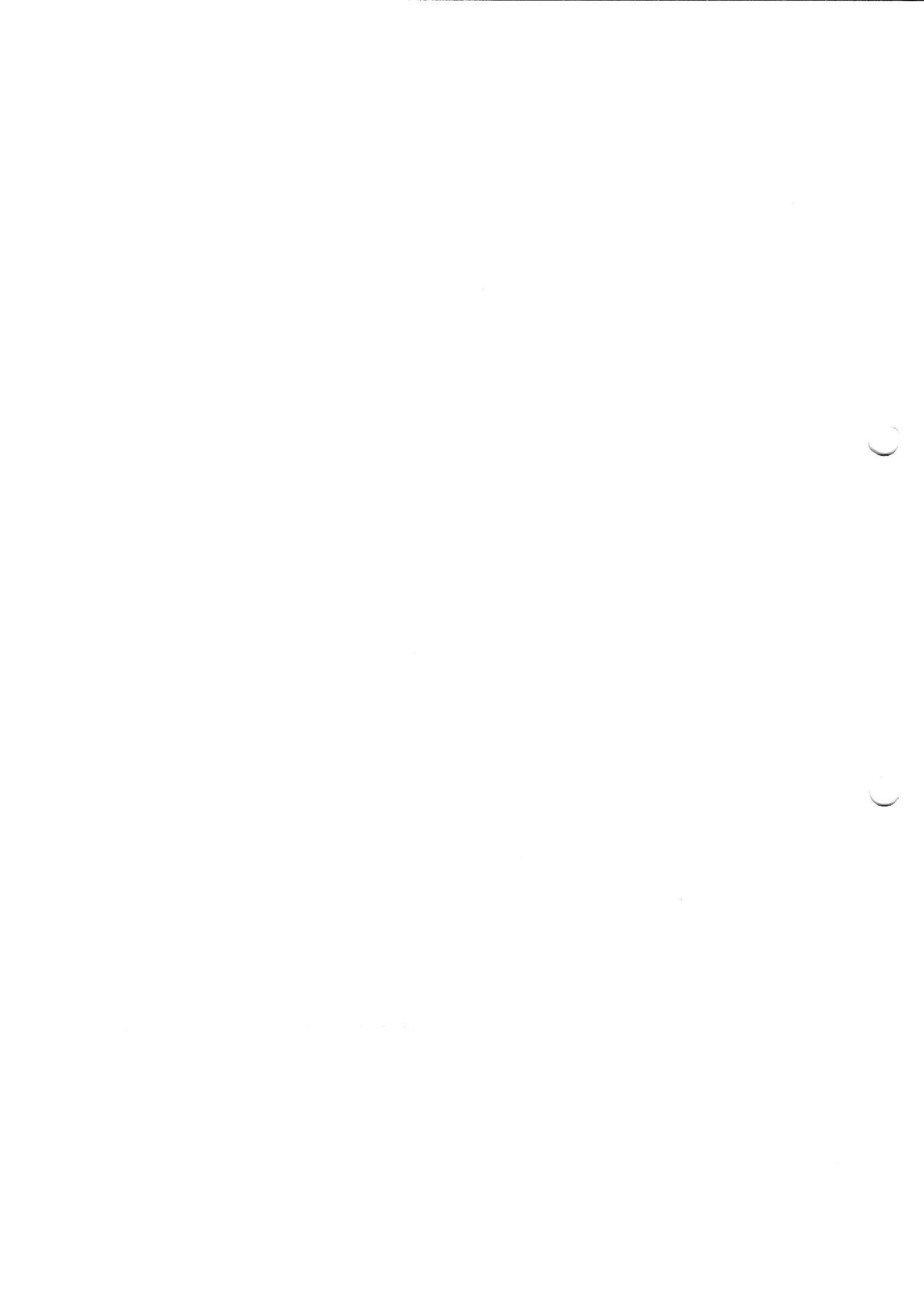
Lic. JUAN JOSÉ MUÑOZ NORIEGA  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024





**Prevención**  
*buenas gobernanza y construyen Confianza*

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada

Yania María Ortiz Ortiz

Presidente del Consejo

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

#### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

##### Área financiera y cumplimiento

1. Pagos improcedentes por concepto de matrícula
2. Autorización improcedente de pago de matrícula

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024





*Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza*

Guatemala, 08 de mayo de 2025

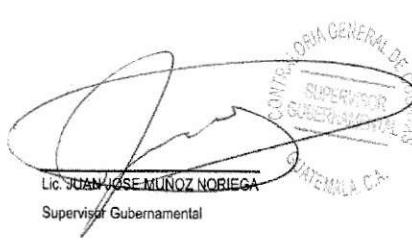
Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA  
Área financiera y cumplimiento**

Licda. SANDRA LISSETTE HERNÁNDEZ ESCOBAR  
Coordinador Gubernamental



Lic. JUAN JOSE MUÑOZ NORIEGA  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



## **Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

### **Área financiera y cumplimiento**

#### **Hallazgo No. 1**

##### **Pagos improcedentes por concepto de matrícula**

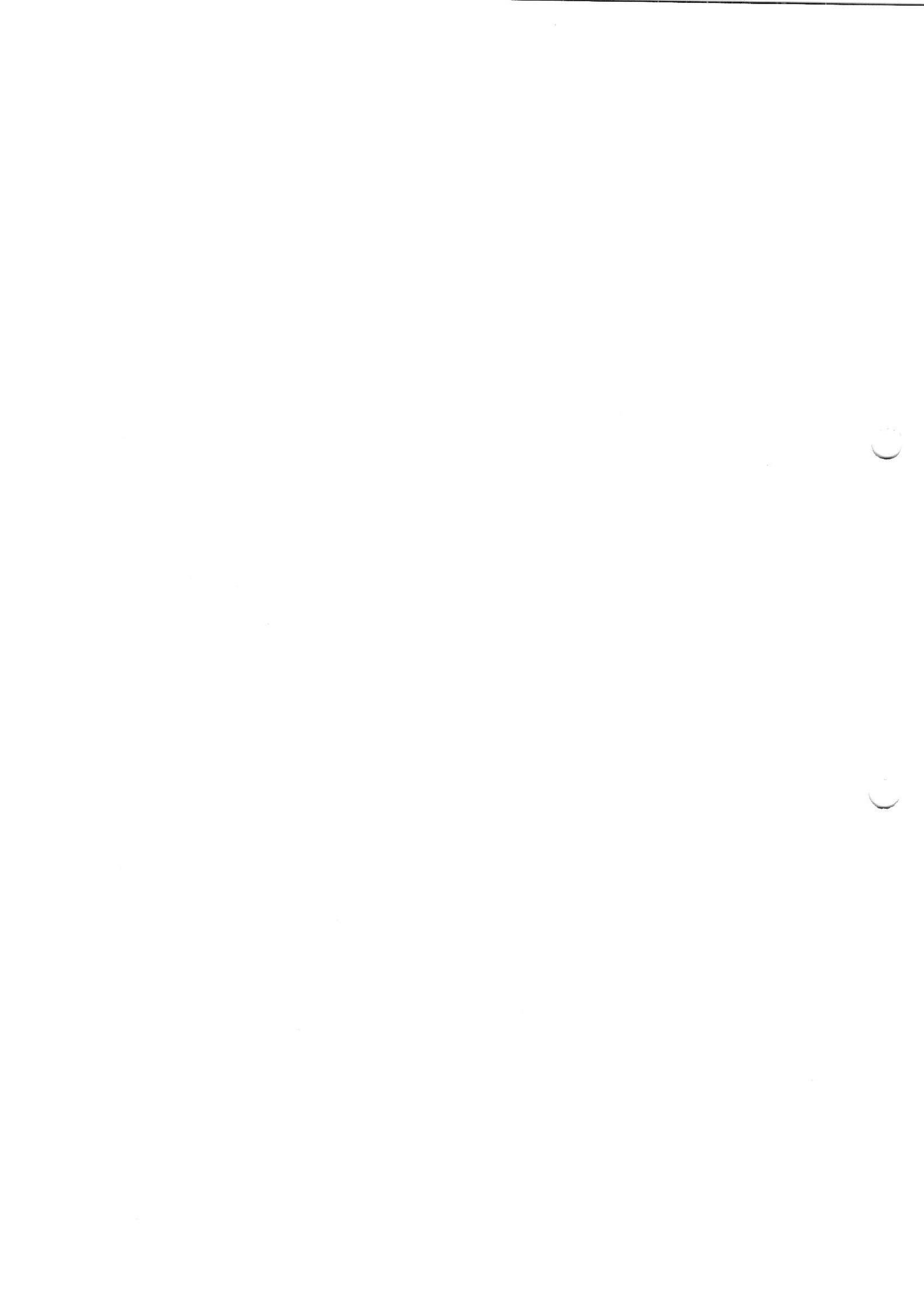
###### **Condición**

En el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, Programa 11 Coordinación Interinstitucional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, Grupo 4 Transferencias Corrientes, renglón presupuestario 416 Becas de estudio en el interior, al revisar los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-No. 5 por un valor Q.11,520.00 y No. 6 por un valor de Q.21,600.00, ambos de fecha 26 de enero de 2024, los cuales hacen un total de Q33,120.00, se estableció que dicho valor corresponde al pago de matrícula a los beneficiarios del "Programa de Profesionalización del Recurso Humano, Región Central para Licenciatura en Administración Pública - Modalidad Ejecutiva y Licenciatura en Administración Pública y Técnico Universitario en Administración Pública"; el cual no procede debido a que en el Acuerdo 01-2023, Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, Artículo 21 inciso b, indica que el pago de matrícula no es parte de la beca. De ese valor 10 beneficiarios reintegraron un total de Q21,600.00, a requerimiento del Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, según Nota de Auditoria No. No.002- CONADER-CGC-DAS-03-0069-2024, quedando pendiente la cantidad de Q11,520.00.

A continuación, se detalla el nombre de los beneficiarios que obtuvieron los fondos por medio de transferencia del Banco de los Trabajadores, para pagar la matrícula de inscripción en la Universidad Galileo y que no reintegraron el valor recibido:

No.	CUR No.	Fecha del CUR	Nota de Débito No.	Lote No.	Nombre completo del Beneficiario	CARGO	Monto de la Matrícula en Q
1	5	26/01/2024	64363780	76846	Verónica Janeth González Reyes	Recepcionista	1,920.00
2	6	26/01/2024	64368353	76848	Jhonathan Josué Reyes	Encargado de Recursos Humanos	2,400.00
3	6	26/01/2024	64368353	76848	Ana Regina Pacheco Hernández	Encargado de Procesos	2,400.00
4	6	26/01/2024	64368353	76848	Alejandra Isabel Moreira Abadío	Coordinador Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional	2,400.00
5	6	26/01/2024	64368353	76848	Helmut Estuardo Mazariegos	Director Ejecutivo	2,400.00
<b>TOTAL</b>							<b>11,520.00</b>





---

Fuente: Cur No 5 y 6, de fecha 26/01/2024

### Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6. Principios de probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes. a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo..."

El Acuerdo No. 01-2023, Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación. Artículo 21. Montos de la Beca, establece: "La beca se desembolsará según las modalidades y mecanismos dispuestos por EL PROGRAMA para cada convocatoria. Cada aporte se denominará de la siguiente forma: a) Cuota Estudiantil: Que consistirá hasta en un 85% del total de la cuota mensual, que deberá ser utilizada única y exclusivamente para el pago de cuotas de estudio, el monto del porcentaje restante deberá ser cubierto por el BECADO. b) El Examen de Admisión, Inscripción, Matrícula y Otros Gastos Administrativos: No serán parte de la beca. Es responsabilidad exclusiva de los becados realizar cualquier pago por estos rubros."

### Causa

El Consejo, no observó lo indicado en el Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER- y aprobó el pago de matrícula para el Encargado de Recursos Humanos, el Encargado de Procesos, el Coordinador Técnico de Planificación Desarrollo Institucional, el Director Ejecutivo y la Recepcionista, beneficiarios del Programa de Profesionalización del Recurso Humano, Región Central para las licenciaturas en Administración Pública - Modalidad Ejecutiva y Administración Pública y Técnico Universitario en Administración Pública.

### Efecto

Menoscabo en los recursos del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER- asignados en el presupuesto de la entidad, por realizar pagos para beneficiarios del Programa de Profesionalización del Recurso Humano, Región Central por concepto de matrícula para Licenciatura en Administración Pública - Modalidad Ejecutiva y Licenciatura en Administración Pública y Técnico Universitario en Administración Pública.





## Recomendación

El Consejo debe velar por el fiel cumplimiento del Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER- con la finalidad de utilizar los recursos para el fin que fueron creados.

## Comentario de los responsables

En nota s/n, del 08 de abril de 2025, Jhonathan Josue Reyes quien fungió como Encargado de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2024, manifiesta: "...por lo tanto los responsables de la erogación de dichos fondos son los Directivos, Funcionarios y Empleados, del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, programa 11 Coordinación Interinstitucional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, involucrados en la realización de dicha transferencia. Es importante mencionar que la Directora Ejecutiva Lcda. Monica Violeta Morataya Aroche rescindió mi contrato; a pesar de estar becada en ese momento; pese a que me encuentro desempleado, desde la fecha en que me fue rescindido mi contrato con el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación. Petición: Debido a que mi persona no tiene ninguna responsabilidad en el traslado de los fondos descritos en el Hallazgo No. 1, Pagos improcedentes por concepto de matrícula; respetuosamente, solicito a los Auditores Gubernamentales me excluyan como responsable del Hallazgo mencionado y responsabilicen a los responsables de haber realizado la transferencia correspondiente."

En nota s/n, del 08 de abril de 2025, Ana Regina Pacheco Hernández, quien fungió como Encargado de Procesos, durante el período comprendido del 01 de enero al 26 de febrero de 2024, manifiesta: "...Es importante mencionar que la Lcda. Monica Violeta Morataya Aroche, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del CONADER rescindió mi contrato por medio de la Resolución No 16-2024 de fecha 26 de febrero 2024, sin embargo, mi persona continuó cursando la Licenciatura en Administración Pública – Modalidad Ejecutiva; con mis propios recursos financieros, pese a mi situación económica, desde la fecha en que fue rescindido mi contrato con el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación. Petición: Debido a que mi persona no tiene ninguna responsabilidad en el traslado de los fondos descritos en el Hallazgo No. 1, Pagos improcedentes por concepto de matrícula; respetuosamente, solicito a los Auditores Gubernamentales me excluyan como responsable del Hallazgo mencionado y responsabilicen a los responsables de haber solicitado, aprobado y realizado la transferencia correspondiente."

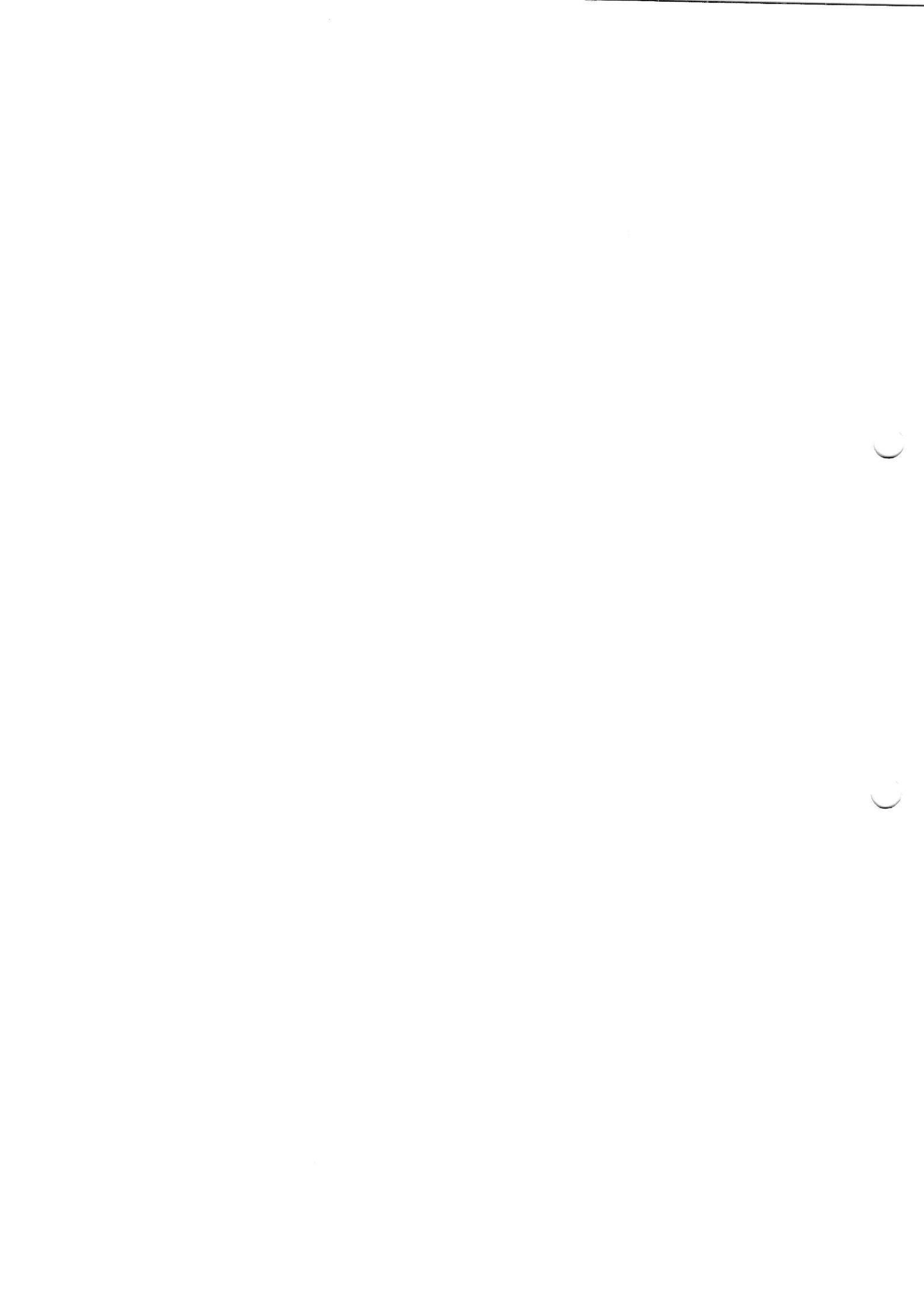
En nota s/n, del 09 de abril de 2025, Alejandra Isabel Moreira Abadio, quien fungió como Coordinador Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, manifiesta: "...A inicios del año 2024, fui convocada verbalmente por el Director del Instituto de





Cultura Física ya que estaban presentando una oferta de becas para los colaboradores del CONADER, en el salón del Director Ejecutivo Helmut Mazariegos, y junto a él se encontraba Mónica Morataya quien fungía como Coordinador Técnico de Cultura Física, y se encontraban presentando la propuesta de beca para la Licenciatura en Administración Pública por la Universidad Galileo y muy brevemente entre Mónica Morataya y Helmut Mazariegos explicaron los cálculos del presupuesto de la oferta de beca el cual iba a corresponder en un 80% por la institución y un 20% absorbido por los colaboradores del CONADER. Nunca dentro del proceso hicieron mención bajo que procedimiento iba a realizarse más que si estaba uno interesado se firmaría un convenio. Al finalizar la reunión porque justamente fue a las 15:00 horas aproximadamente y al salir al parqueo hice la consulta a Mónica Morataya que tan conveniente era participar dentro de la beca y me indicó verbalmente que había que aprovechar la oportunidad que CONADER estaba dando por lo que procedí a indicar que si estaba interesada. El 12 de Enero 2024, el Consejo del CONADER en Sesión Extraordinaria, APROBÓ el listado de los postulantes en donde aprobó el pago de matrícula, considerando que el grupo o recibiría el complemento de beca, según acta 03/2024, en el punto uno. El 26 de Enero de 2024, el CONADER depositó la cantidad de Q2,400 a mi cuenta personal, para el pago de la subvención de acuerdo a lo aprobado por el Consejo y fue, a través de un chat de whatsapp en donde Mónica Morataya indica que la Universidad el 02 de febrero 2024 había emitido orden de pago en cuanto a la matrícula y para ello de igual manera se recibió un correo por parte de Ada Beatriz Pérez adjuntando la orden de pago correspondiente Así mismo posteriormente se recibió un oficio en donde indicaban que se cancelaba el convenio que se había suscrito para la beca de estudios. Por lo que el proceso se quedó parado porque ingreso nuevo Director del Instituto de Cultura Física y Mónica Morataya asumió como Directora Ejecutiva por lo que convocaron a reunión con todos los involucrados junto con el nuevo Director del Instituto de Cultura Física y la Directora Ejecutiva quien antes fungía como Coordinadora de Cultura Física y lamentablemente nos indicaron que se cancelaba la beca y que estaban evaluando como retomar el proceso ya que el Comité Ejecutivo había dado la instrucción. Y Derivado de sesión de Consejo la cual quedo reflejada en acta 10/2024, y según opinión de la Auditoría Interna y Asesoría Jurídica se presentó la situación al Consejo en esta oportunidad un nuevo Consejo del CONADER con nuevos integrantes, y se dio a conocer los antecedentes y para ello giraron la instrucción a Dirección Ejecutiva dejar sin efecto los convenios.. y realizar las gestiones administrativas y legales para solicitar el reintegro del desembolso realizado a los responsables que solicitaron y aprobaron el programa de profesionalización del recurso humano en la región central. Por lo tanto, derivado de como se llevo a cabo el proceso y la instrucción que giro el Consejo a Dirección Ejecutiva, se evidencia que no se siguió las instrucciones correspondientes y así mismo indicar que el dinero desembolsado a mi persona fue directamente para los fines que legalmente quedaron establecidos





por la máxima autoridad del CONADER habiendo 3 personas responsables de haber llevado a cabo mal el proceso, perjudicándome como estudiante inscita ante la Universidad Galileo sin poder continuar con el proceso de formación dejándolo parado y actualmente con una multa, derivado de la mala gestión por parte del CONADER- Solicito sea analizado el caso y deducir responsabilidades a quienes realizaron mal la gestión administrativa."

En Nota s/n, del 8 de abril de 2025, Verónica Janeth González Reyes, quien fungió como Recepcionista, durante el período comprendido del 01 al 31 de enero de 2024, manifiesta: "...Es importante mencionar que la Directora Ejecutiva Lcda. Mónica Violeta Morataya Aroche rescindió mi contrato por medio de Acuerdo o Resolucion No. CONADER-DEJ-068-2024 de fecha 31 de enero de 2024; a pesar de estar becada en ese momento; pese a que me encuentro desempleado, desde la fecha en que me fue rescindido mi contrato con el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación. Petición: Debido a que mi persona no tiene ninguna responsabilidad en el traslado de los fondos descritos en el Hallazgo No.1, Pagos improcedentes por concepto de matrícula; respetuosamente, solicito a los Auditores Gubernamentales me excluyan como responsable del Hallazgo mencionado y responsabilicen a los responsables de haber realizado la transferencia correspondiente."

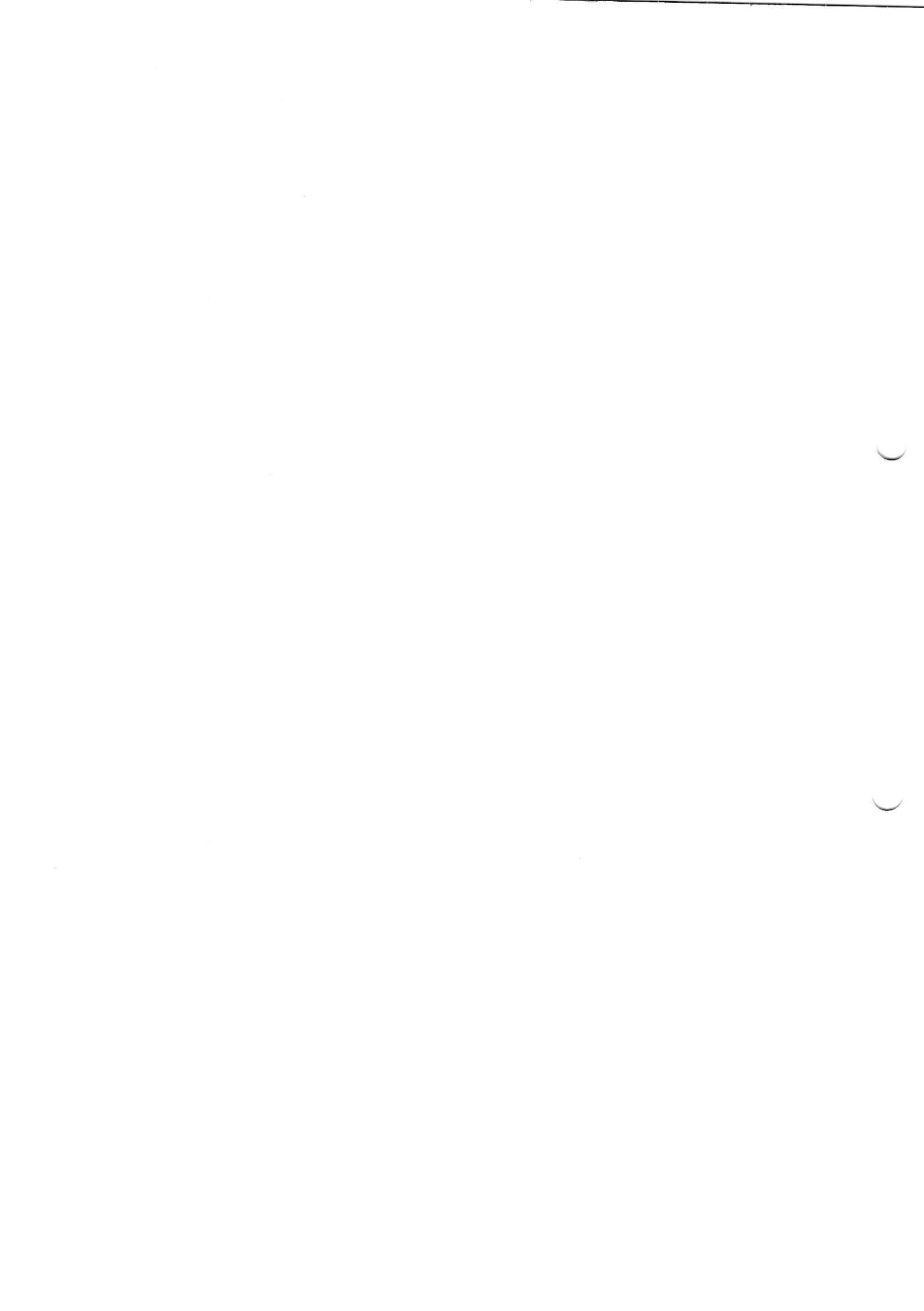
El señor Helmut Estuardo Mazariegos, quien fungió como Director Ejecutivo, durante el período comprendido del 01 al 25 de enero de 2024, no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos, la cual se realizó el 8 de abril de 2025. Fue notificado el 27 de marzo a las 11:03 horas, con el Oficio No. 01-INFORMECARGOS-PROV-DAS03-004-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, código de Gestión: 34823 y tampoco envío sus pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Jhonathan Josue Reyes, quien fungió como Encargado de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2024, quien entre sus argumentos reconoce que recibió la transferencia por parte del Consejo Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación por un monto de Q2,400.00, para el pago de matrícula en la carrera de Licenciatura en Administración Pública -Modalidad Ejecutiva- en la Universidad Galileo, valor que no fue reintegrado cuando fue requerido por la entidad por medio del Oficio No.CONADER-DEJ-047-2025, de fecha 19 de febrero de 2025 y Nota de Auditoría No. 002-CONADER-CGC-DAS-03-0069-2024, de fecha 18 de febrero de 2025, la cual se emitió por no cumplir con el Acuerdo No. 01-2023 Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

Se confirma el hallazgo para Ana Regina Pacheco Hernández quien fungió como





Encargado de Procesos, durante el período comprendido del 01 de enero al 26 de febrero de 2024, quien entre sus argumentos reconoce que recibió la transferencia por parte del Consejo Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación por un monto de Q2,400.00, para el pago de matrícula en la carrera de Licenciatura en Administración Pública -Modalidad Ejecutiva- en la Universidad Galileo, valor que no fue reintegrado cuando fue requerido por la entidad por medio del Oficio No.CONADER-DEJ-048-2025, de fecha 19 de febrero de 2025 y Nota de Auditoría No. 002-CONADER-CGC-DAS-03-0069-2024, de fecha 18 de febrero de 2025, la cual se emitió por no cumplir con el Acuerdo No. 01-2023 Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

Se confirma el hallazgo para Alejandra Isabel Moreira Abadio, quien fungió como Coordinador Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, quien entre sus argumentos reconoce que recibió la transferencia por parte del Consejo Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación por un monto de Q2,400.00, para el pago de matrícula en la carrera de Licenciatura en Administración Pública -Modalidad Ejecutiva- en la Universidad Galileo, valor que no fue reintegrado cuando fue requerido por la entidad por medio del Oficio No.CONADER-DEJ-052-2025, de fecha 19 de febrero de 2025 y Nota de Auditoría No. 002-CONADER-CGC-DAS-03-0069-2024, de fecha 18 de febrero de 2025, la cual se emitió por no cumplir con el Acuerdo No. 01-2023 Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

Se confirma el hallazgo para Verónica Janeth González Reyes, quien fungió como Recepcionista, durante el período comprendido del 01 al 31 de enero de 2024, quien entre sus argumentos reconoce que recibió la transferencia por parte del Consejo Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación por un monto de Q1,920.00 para el pago de matrícula en la carrera de Licenciatura en Administración Pública y Técnico Universitario en Administración Pública en la Universidad Galileo, valor que no fue reintegrado cuando fue requerido por la entidad por medio del Oficio No.CONADER-DEJ-056-2025, de fecha 19 de febrero de 2025 y Nota de Auditoría No. 002-CONADER-CGC-DAS-03-0069-2024, de fecha 18 de febrero de 2025, la cual se emitió por no cumplir con el Acuerdo No. 01-2023 Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

Se confirma el hallazgo para Helmut Estuardo Mazariegos, quien fungió como Director Ejecutivo, durante el período comprendido del 01 al 25 de enero de 2024, en virtud que no se presentó a la reunión virtual y tampoco presentó pruebas de descargo, y según Nota de Débito No. 64368353, Lote No. 76848, correspondiente al Comprobante Único de Registro -CUR- No.6 de fecha 26 de enero de 2024,





recibió la transferencia por parte del Consejo Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación por un monto de Q2,400.00, para el pago de matrícula en la carrera de Licenciatura en Administración Pública -Modalidad Ejecutiva- en la Universidad Galileo, valor que no fue reintegrado cuando fue requerido por la entidad por medio del Oficio No.CONADER-DEJ-044-2025, de fecha 19 de febrero de 2025 y Nota de Auditoría No. 002-CONADER-CGC-DAS-03-0069-2024, de fecha 18 de febrero de 2025, la cual se emitió por no cumplir con el Acuerdo No. 01-2023 Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

### **Acciones legales**

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 69, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RECEPCIONISTA	VERONICA JANETH GONZALEZ REYES	1,920.00
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	JHONATHAN JOSUE REYES	2,400.00
ENCARGADO DE PROCESOS	ANA REGINA PACHECO HERNANDEZ	2,400.00
COORDINADOR TECNICO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	ALEJANDRA ISABEL MOREIRA ABADIO	2,400.00
DIRECTOR EJECUTIVO	HELMUT ESTUARDO MAZARIEGOS	2,400.00
Total		Q. 11,520.00

### **Hallazgo No. 2**

#### **Autorización improcedente de pago de matrícula**

##### **Condición**

En el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, Programa 11 Coordinación Interinstitucional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, Grupo 4 Transferencias Corrientes, renglón presupuestario 416 Becas de estudio en el interior, se estableció que en Acta Número 03/2024 de fecha 12 de enero de 2024 el Consejo aprobó para 15 estudiantes de la región central el pago de matrícula, para el "Programa de Profesionalización del Recurso Humano, Región Central para Licenciatura en Administración Pública - Modalidad Ejecutiva y Licenciatura en Administración Pública y Técnico Universitario en Administración Pública" por un total de Q.33,120.00.

##### **Criterio**

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y





Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6. Principios de probidad establece: "Son principios de probidad los siguientes. a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo..."

El Acuerdo No. 01-2023, Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación. Artículo 21. Montos de la Beca, establece: "La beca se desembolsará según las modalidades y mecanismos dispuestos por EL PROGRAMA para cada convocatoria. Cada aporte se denominará de la siguiente forma: a) Cuota Estudiantil: Que consistirá hasta en un 85% del total de la cuota mensual, que deberá ser utilizada única y exclusivamente para el pago de cuotas de estudio, el monto del porcentaje restante deberá ser cubierto por el BECADO. b) El Examen de Admisión, Inscripción, Matrícula y Otros Gastos Administrativos: No serán parte de la beca. Es responsabilidad exclusiva de los becados realizar cualquier pago por estos rubros."

### Causa

El Presidente del Consejo y los Vocales, al no observar lo indicado en el Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física la Recreación -CONADER- aprobaron para los beneficiarios del Programa de Profesionalización del Recurso Humano, Región Central el pago de matrícula.

### Efecto

Uso improcedente de recursos financieros para pagos de matrícula no autorizados en la normativa vigente, destinados para cuotas mensuales de los beneficiarios del programa de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

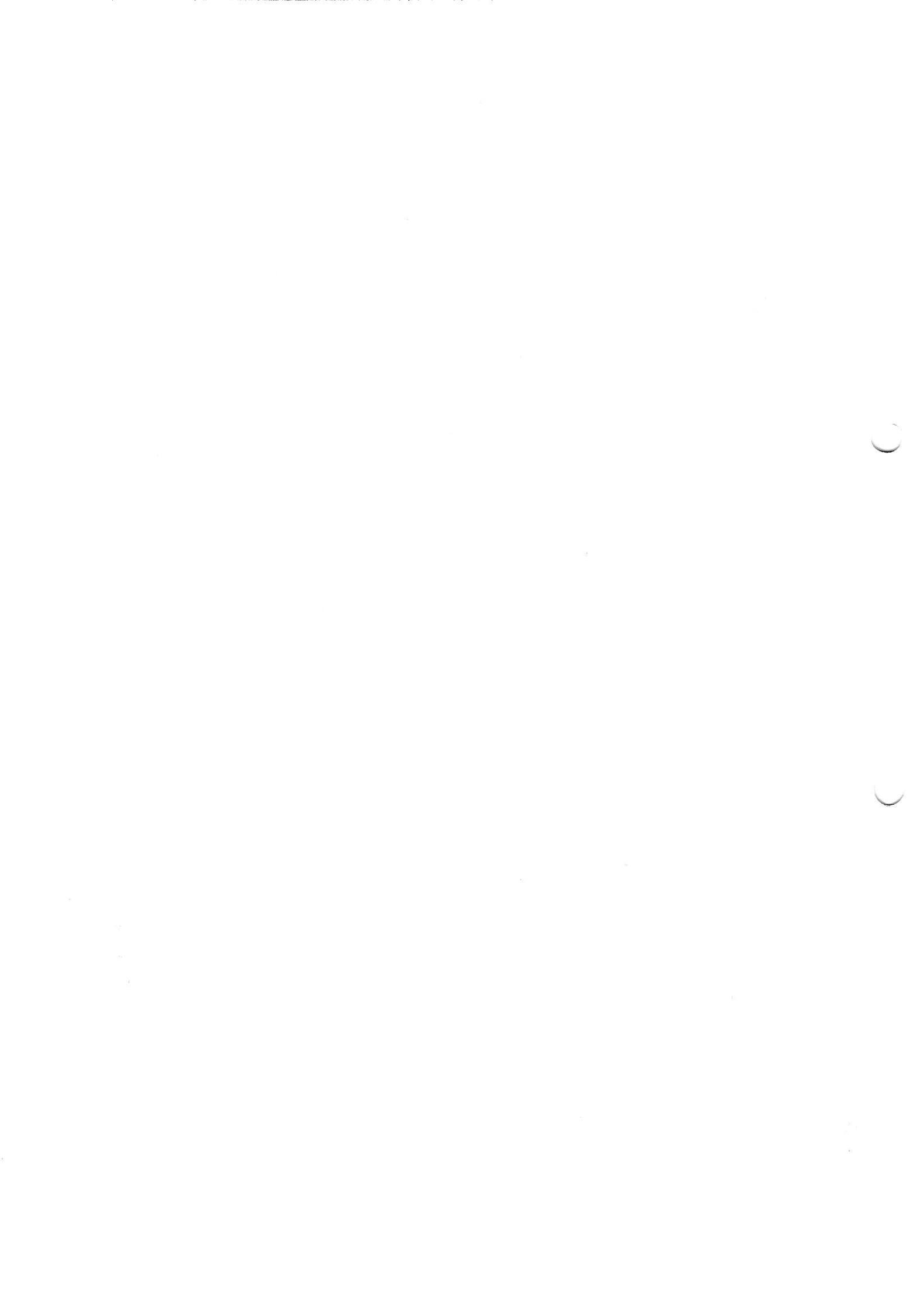
### Recomendación

El Presidente del Consejo, y los Vocales como autoridad superior deben cumplir con el Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física la Recreación -CONADER- para que los recursos se utilicen para el fin con que fueron creados y de esta forma cumplir con la normativa vigente.

### Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 6 de abril de 2025, la Licenciada Anabí Cinthia Veraliz García Corado de Mora, quien fungió como Presidente del Consejo durante el período comprendido del 05 al 13 de enero de 2024, manifiesta: "...1. En el





Acuerdo Ministerial No. DIREH-4944-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Ministra de Educación en el cual fui designada temporalmente como Directora General de Educación Física y cedula de notificación de fecha 23 de octubre de 2023, del Acuerdo Ministerial No. DIREH-5455-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 en el que fui nombrada como Directora General, así como ...del Acuerdo Ministerial No. DIREH-0654-2024 de fecha 22 de enero de 2024 en el que fui removida del cargo 2. Según acta No AI-01-2024, del libro de actas del CONADER de la Auditoría Interna, donde tome posesión del cargo de Presidente del Consejo Nacional del Deporte de la Educación Física y la Recreación, por ausencia temporal del representante de CDAG a partir del 05 de enero del 2024, donde se puede verificar que el presidente de CONADER no contaba con accesos a los sistemas informáticos. 3. Según Acta No. 03/2024 del libro de actas del CONADER, el día 12 de enero del 2024 en sesión extraordinaria el Director Ejecutivo del CONADER solicito la autorización al Consejo para la aprobación del listado de postulantes del Programa de Profesionalización del Recurso Humano (becados) dos mil veinticuatro (2024) y su presupuesto. Además, por medio de una presentación se explicó dicho punto el cual fue aprobado para la región central el pago de matrícula, considerando que este grupo no recibiría ningún complemento de beca, tal como se explicó en la presentación. 4. Según el Reglamento de Becas Acuerdo 01/2023, Artículo 18. Adjudicación. Las becas serán adjudicadas por medio de resolución del Consejo del CONADER, de conformidad con el listado trasladado por el Director Ejecutivo del CONADER... Por lo que en cumplimiento a lo SOLICITADO, por parte del Director Ejecutivo del CONADER como parte del consejo de CONADER se procedió a dar cumplimiento a la solicitud la cual iba acompañada de una presentación y explicación brindadas por el Director Ejecutivo y el Director del Instituto de Cultura Física (ICF) del CONADER, muy respetuosamente, en relación a todo lo anterior y teniendo el conocimiento de que se solicitó a las personas Becadas el Reintegro del pago de la matricula correspondiente, las cuales según me comentaron ya están reintegrando, pero por el poco plazo con queuento para este informe no pude solicitar el monto total de lo reintegrado a la fecha, ya que debe hacerse por medio de Información Pública para poder recibir dicha Información. En base a lo anterior SOLICITO muy respetuosamente se me desligue del posible hallazgo considerando que se ha requerido el reintegro a las personas beneficiadas y a la vez que solo fui parte del Consejo para la aprobación de una solicitud directamente del Director Ejecutivo quien debió de prever lo estipulado en el Reglamento de Becas del acuerdo 01/2023, y como se puede comprobar fui nombrada el 05 de enero del 2024 por ausencia temporal del representante de CDAG, además de que mi persona no es la que manejaba los sistemas Informáticos donde se aprueban y desembolsan los pagos, los cuales el personal administrativo y financiero debieron de verificar que toda la documentación de



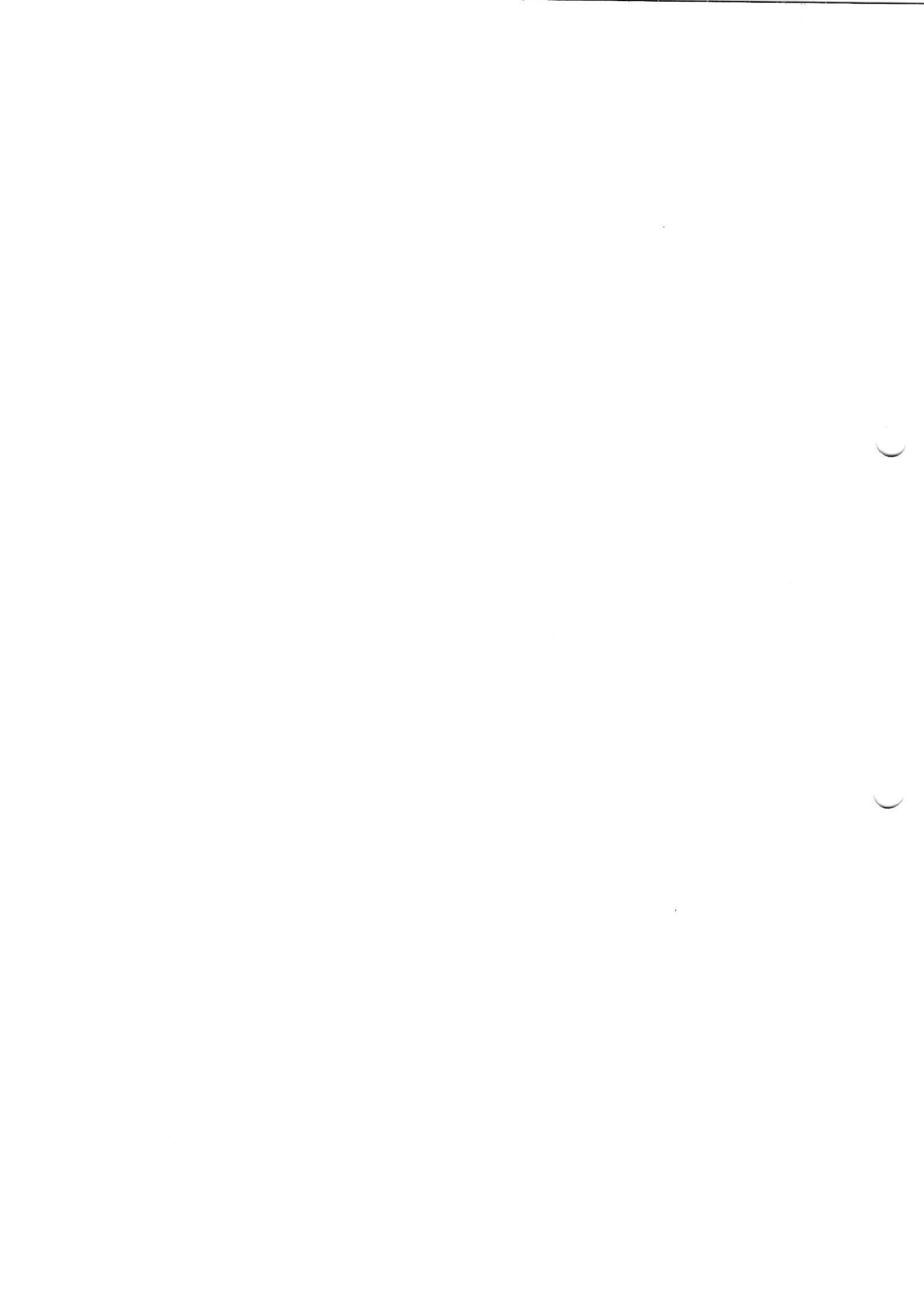


respaldo para realizar el desembolso, cumpliera con todo lo establecido en las leyes y los distintos acuerdos y reglamentos antes de realizar cualquier gestión de desembolso.

En nota s/n, de fecha 8 de abril de 2025, José Alberto Grijalva González, quien fungió como Vocal durante el período comprendido del 01 al 24 de enero de 2024 manifiesta: "...Que en el Acta Número 03/2024 de fecha 12 de enero de 2024 el Consejo aprobó para 15 estudiantes de la región central el pago de matrícula, para el "Programa de Profesionalización del Recurso Humano, Región Central para Licenciatura en Administración Pública -Modalidad Ejecutiva y Licenciatura en Administración Pública y Técnico Universitario en Administración Pública-" por un total de Q.33,120.00. Por lo anteriormente expuesto, la IMPUTACIÓN DEL POSIBLE HALLAZGO, para el tema de la aprobación de los 15 estudiantes de la región central el pago de matrícula, antes mencionado, NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL ROL QUE DESEMPEÑÉ COMO VOCAL, debido a esto, se manifiesta que todos los procesos y/o acciones administrativas antes, durante y después de la selección de los becados, son revisados por departamentos jurídicos, financieros y técnicos, lo cual es ajeno a mi persona como vocal que deciden quienes son los seleccionados y como harán la ejecución total. Aunado a esto, yo me retire de la Junta Directiva, ese mismo día que se emitió el acta, siendo el día 12 de enero del año 2024, por lo que se puede indicar que no participe en ningún proceso de las becas al interior y se puede constatar en las reuniones subsiguientes que no comparezco en ninguna otra acta suscrita, en el ejercicio fiscal 2024. En virtud de los argumentos vertidos solicito respetuosamente sean tomados en consideración para el desvanecimiento en su totalidad del hallazgo imputado.

En nota s/n, de fecha 8 de abril de 2025, Edgar Eladio Estrada Solís, quien fungió como Vocal durante el período comprendido del 01 al 24 de enero de 2024 manifiesta: "...En relación con el posible hallazgo vinculado a la aprobación, mediante Acta Número 03/2024 de fecha 12 de enero de 2024, del pago de matrícula para 15 estudiantes de la Región Central, correspondiente al "Programa de Profesionalización del Recurso Humano en Licenciatura en Administración Pública -Modalidad Ejecutiva y Técnico Universitario en Administración Pública", por un monto total de Q33,120.00, me permito presentar el presente descargo: 1. Ausencia de responsabilidad administrativa directa: Mi participación en calidad de Vocal dentro del Consejo fue estrictamente limitada a las funciones que el reglamento interno y las disposiciones legales me confieren. En ningún momento asumí responsabilidad alguna sobre los procesos técnicos, administrativos ni financieros relacionados con la selección de becarios ni con la ejecución presupuestaria del renglón 416 "Becas de estudio en el interior". Dichos procedimientos corresponden a los departamentos especializados y técnicos, quienes tienen a su cargo el análisis, validación y seguimiento técnico de las





decisiones operativas. El artículo 17 del Acuerdo no. 01-2023, Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, indica lo siguiente: "La Comisión Mixta Académica se reunirá como mínimo dos veces al año. Tendrá las siguientes funciones: a) Verificar y emitir un dictamen respecto a los procedimientos observados en la evaluación y selección de los postulantes; b) Dictaminará respecto al rendimiento de los BECADOS. Las actuaciones anteriores serán validadas por Dirección Ejecutiva, quien elevará para su conocimiento al Consejo del CONADER...". Es evidente que la responsabilidad de verificar y realizar los dictámenes correspondientes sobre los aspirantes a las becas, es la Comisión Mixta Académica, debiendo dichas acciones ser validadas por la Dirección Ejecutiva de CONADER, y que únicamente son elevadas PARA CONOCIMIENTO del CONSEJO DE CONADER, no existe ningún involucramiento o responsabilidad por parte de los miembros del Consejo, en el trámite y selección de los aspirantes a las becas ni el proceso que conlleva, sino que posterior a los procesos, ellos únicamente quedan enterados y en conocimiento del proceso como tal.

2. Finalización de funciones el mismo día de la aprobación: Cabe hacer constar que mi vínculo como miembro de la Junta Directiva concluyó el día 12 de enero de 2024, fecha en la cual se suscribió el acta en cuestión. Posterior a esa fecha, no he participado en sesiones, deliberaciones ni he firmado actas dentro del presente ejercicio fiscal, hecho verificable en los registros de asistencia y documentación oficial del Consejo. Esto refuerza que no tuve injerencia en la implementación o seguimiento del proceso de ejecución de las becas en mención.

Sustento legal: Con base en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002 del Congreso de la República), "LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA será atribuible a quienes, por acción u omisión, infrinjan normas legales o reglamentarias que regulen la administración pública o manejen recursos del Estado". En virtud de esta disposición, al no haber ejercido funciones de carácter ADMINISTRATIVO ni haber participado en decisiones administrativas que afectaran el uso de recursos públicos en este caso específico, no puede atribuirseme responsabilidad administrativa directa ni indirecta. Por lo anterior, solicito se tome en cuenta este descargo para el correspondiente desvanecimiento de posible hallazgo imputado, al no existir vínculo funcional, operativo o de responsabilidad administrativa sobre la decisión ni ejecución del proceso señalado.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Anabí Cinthia Veraliz García Corado de Mora, quien fungió como Presidente del Consejo Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación, durante el período comprendido del 05 al 13 de enero de 2024, quien en sus pruebas de descargo confirmó que autorizó el pago de matrícula para la Licenciatura en Administración Pública -Modalidad Ejecutiva- y para la Licenciatura en Administración Pública y Técnico Universitario en Administración Pública, debido a que el artículo 21 del Acuerdo No. 01-2023,





Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece que el pago de matrícula no está contemplado en el Reglamento de Becas. Así mismo en sus comentarios indica que el Director Ejecutivo de CONADER fue quien solicitó la autorización al Consejo para la aprobación de listados de postulantes y su presupuesto, que por medio de una presentación se explicó este punto el cual fue aprobado para la región central el pago de matrícula y que cumplió con el artículo 18 del Reglamento de Becas Acuerdo 01/2023 al adjudicar las becas por medio de resolución del Consejo de CONADER de conformidad al listado trasladado por el Director Ejecutivo, y que fue él quien debió prever los estipulado en el Reglamento de Becas. No obstante lo anterior, al aprobar las becas autorizó el pago de matrículas, sin percatarse que contraviene el artículo 21 del referido reglamento. Asimismo, el hecho que se haya recuperado parte del valor desembolsado para pago de matrículas no la exime de responsabilidad de haber autorizado la erogación de fondos para este concepto.

Se confirma el hallazgo para José Alberto Grijalva González, quien fungió como Vocal del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, durante el período comprendido del 01 al 24 de enero de 2024, quien en sus pruebas de descargo confirmó que autorizó el pago de matrícula para la Licenciatura en Administración Pública -Modalidad Ejecutiva- y para la Licenciatura en Administración Pública y Técnico Universitario en Administración Pública, debido a que el artículo 21 del Acuerdo No. 01-2023, Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece que el pago de matrícula no está contemplado en el Reglamento de Becas. Asimismo, el responsable indica en sus comentarios que la aprobación del pago de matrícula, no tiene relación alguna con el rol que desempeñó como vocal, porque todos los procesos y/o acciones administrativas antes, durante y después de la selección de becados son revisados por departamentos jurídicos, financieros y técnicos, que son los que deciden quienes son los seleccionados y como se hará la ejecución total, no obstante lo expuesto, en el Acta Número 03/2024 del 12 de enero de 2024, se hace constar que aprobó con su firma la beca que incluía el pago de matrícula para 15 beneficiarios del Programa de Profesionalización del Recurso Humano Región Central, lo que contraviene lo estipulado en el artículo 21 del Reglamento de Becas Educativas del CONADER, citado en el atributo criterio. Igualmente es importante indicar que la deficiencia planteada en la condición se refiere al incumplimiento al reglamento de becas y no a la selección de las personas becadas.

Se confirma el hallazgo para Edgar Eladio Estrada Solís, quien fungió como Vocal del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, durante el período comprendido del 01 al 24 de enero de 2024, quien en sus pruebas de descargo confirmó que autorizó el pago de matrícula para la Licenciatura en





Administración Pública -Modalidad Ejecutiva- y para la Licenciatura en Administración Pública y Técnico Universitario en Administración Pública, debido a que el artículo 21 del Acuerdo No. 01-2023, Reglamento de Becas Educativas del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece que el pago de matrícula no está contemplado en el Reglamento de Becas. El responsable manifiesta que en ningún momento asumió la responsabilidad alguna sobre los procesos técnicos, administrativos ni financieros relacionados con la selección de becarios ni con la ejecución del renglón 416 Becas de estudio en el interior, lo cual corresponde a los departamentos especializados y técnicos quienes tiene a su cargo el análisis, validación y seguimiento técnico de las decisiones operativas, no obstante lo expuesto, en el Acta Número 03/2024 del 12 de enero de 2024, se hace constar que aprobó con su firma la beca que incluía el pago de matrícula para 15 beneficiarios del Programa de Profesionalización del Recurso Humano Región Central, lo que contraviene lo estipulado en el artículo 21 del Reglamento de Becas Educativas del CONADER, citado en el atributo criterio. Igualmente es importante indicar que la deficiencia planteada en la condición no se refiere al incumplimiento al reglamento de becas y no a la selección de las personas becadas.

En relación al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002 del Congreso de la República, que indica el responsable se refiere sobre la responsabilidad administrativa, el equipo de auditoría procedió a realizar el análisis del mismo, determinando que el artículo 17 de dicho cuerpo legal, establece: "Informes. El Subcontralor de probidad deberá rendir informes periódicos, por lo menos dos veces al año, al Contralor General de Cuentas y al Congreso de la república sobre todas las evaluaciones, análisis, estudios, investigaciones, propuestas y resoluciones emitidas.", razón por la que no se toma como válido.

### **Acciones legales**

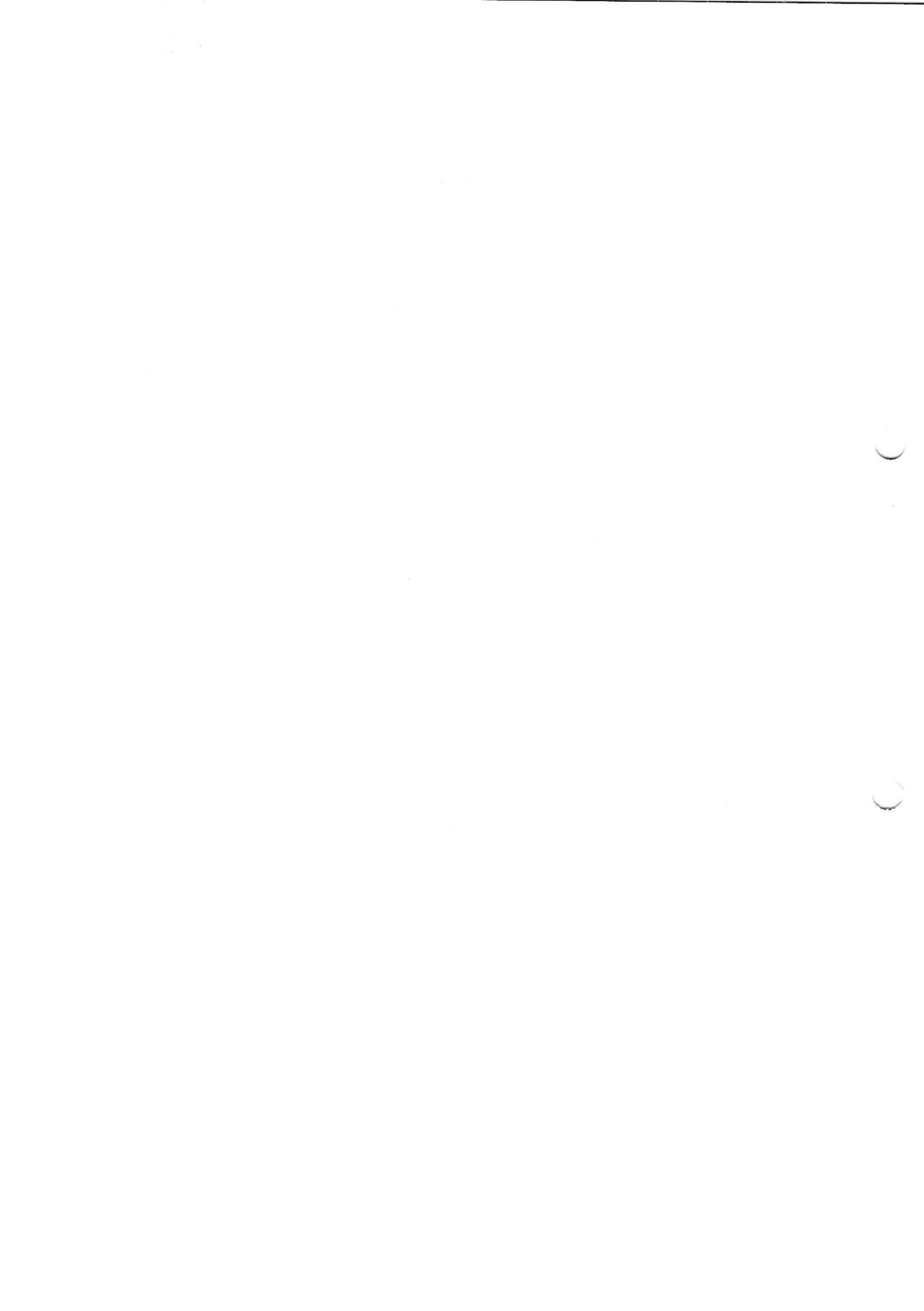
Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL CONSEJO	ANABI CINTHIA VERALIZ GARCIA CORADO DE MORA	8,461.48
VOCAL	EDGAR ELADIO ESTRADA SOLIS	8,461.48
VOCAL	JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ	8,461.48
Total		Q. 25,384.44

### **11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES**

Se procedió a verificar el seguimiento a las recomendaciones de la última Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al período comprendido





del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de verificar el cumplimiento e implementación de acciones correctivas por parte de los responsables, estableciéndose que se implementaron totalmente.

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE ALEXANDER RODAS HURTARTE	PRESIDENTE DEL CONSEJO	01/01/2024 - 04/01/2024
2	ANABI CINTHIA VERALIZ GARCIA CORADO DE MORA	PRESIDENTE DEL CONSEJO	05/01/2024 - 13/01/2024
3	CARLOS ENRIQUE MORALES SOSA	PRESIDENTE DEL CONSEJO	14/01/2024 - 24/01/2024
4	FLOR DE MARÍA DONIS PAZ	PRESIDENTE EN FUNCIONES	25/01/2024 - 10/12/2024
5	DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS	PRESIDENTE DEL CONSEJO	11/12/2024 - 31/12/2024
6	YANIA MARIA ORTIZ ORTIZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO	31/12/2024 - 31/12/2024
7	EDGAR ELADIO ESTRADA SOLIS	VOCAL	01/01/2024 - 24/01/2024
8	RAFAEL AUGUSTO ROBLES CABRERA	VOCAL	25/01/2024 - 31/12/2024
9	JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ	VOCAL	01/01/2024 - 24/01/2024
10	FRANCISCO JOSE JOAQUIN AGUILAR CHANG	VOCAL	25/01/2024 - 31/12/2024
11	WILLY RENE GIL QUIÑONEZ	VOCAL	01/01/2024 - 01/10/2024
12	EDGAR ESTUARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ	VOCAL	02/10/2024 - 31/12/2024
13	JORGE ALEXANDER RODAS HURTARTE	VOCAL	05/01/2024 - 02/04/2024
14	GERARDO RENE AGUIRRE OESTMANN	VOCAL	03/04/2024 - 31/12/2024
15	HELMUT ESTUARDO MAZARIEGOS	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2024 - 25/01/2024
16	MONICA VIOLETA MORATAYA AROCHE DE ESCOBAR	DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES	25/01/2024 - 20/02/2024
17	MONICA VIOLETA MORATAYA AROCHE DE ESCOBAR	DIRECTOR EJECUTIVO	21/02/2024 - 31/12/2024



